

Anexo N° 6

GUIA PARA LA ELABORACION DE CONCEPTOS MINIMOS Y ESTÁNDARES ARQUITECTÓNICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA²⁵

1. ANTECEDENTES

Colombia contempla en su Constitución Política los derechos fundamentales de la niñez, e indica que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos (4Art. 44), y que los adolescentes tienen derecho a la protección y a la formación integral.

De acuerdo a lo anterior y en el marco de la Declaración de los Derechos del Niño de 1989 entre otras disposiciones internacionales adoptadas por Colombia, se promulgó el Código de la Infancia y la Adolescencia –Ley 1098 de 2006-, con la finalidad de “garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.” (Art. 1).

Esta Ley, crea en su Libro II el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años armamento de cometer el hecho punible (Art. 139), donde el proceso y las medidas deben tener un carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (Art. 140).

Una vez expedida la citada ley, se dio inicio a la implementación gradual del SRPA de acuerdo a la distribución judicial del país que contempla Distritos y Circuitos Judiciales, de acuerdo a lo establecido en los decretos 4652/2006; 1494/2007; 3951/2007 y 3840/2008 utilizando las infraestructuras que venían prestando los servicios en las modalidades de atención de recepción, observación, centros cerrados y semicerrados en el marco del Decreto 2737 Código del Menor.

²⁵ Elaborado por el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria – SRPA REVISION: Subdirección de Responsabilidad Penal

Es así como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el marco del artículo 177 de la Ley 1098, diseñó los lineamientos técnicos que crean modalidades que responden a los nuevos requerimientos de la ley, las cuales se operan a través de programas especializados del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Por lo anterior, surge la necesidad de conformar los Centros de Servicios Judiciales para Adolescentes como espacios de confluencia de las diferentes instituciones que hacen parte del sistema; adecuar y construir nuevas infraestructuras para la atención inicial de los adolescentes aprehendidos en flagrancia en “Centros Transitorios” y para privación de libertad, los Centros de Internamiento Preventivo y Centros de Atención Especializado con parámetros específicos que contemplen medidas de seguridad siempre salvaguardando los derechos de los adolescentes.

Fue así, como se puso en operación las modalidades privativas de libertad en los diecinueve (19) centros existentes en el país, algunos de ellos propiedad del ICBF y otros de los entes territoriales y a partir del año 2009, con la aprobación del Conpes 3629 a través del cual se asignó al ICBF un presupuesto de \$40.000.000.000 que provenían de la Ley 85 de 1985, siendo invertido este en mejoramiento y construcción de Centros de Atención especializada, en La Escuela de Trabajo El Redentor en Bogotá, Valle de Lily y Buen Pastor en Valle del Cauca , Unidad San Francisco en Toribio Maya en Cauca, Rudesindo Soto en el municipio de Los Patios en Norte de Santander, La Pola en Antioquia, y construcciones nuevas en La Guajira, Choco e Ibagué, estudios y diseños en Meta y tres proyectos de ampliación en Casanare, Bolívar y Antioquia.

Posteriormente en el año 2011 con la expedición de la Ley 1453 se modificó el Art. 160 de la Ley 1098 del 2006, el cual determina: “se entiende por privación de la libertad toda forma de internamiento, en un establecimiento público o privado, con personal adecuado, instalaciones suficientes, medios idóneos, y experiencia probada; ordenada por autoridad judicial, del que no se permite al adolescente salir por su propia voluntad. Los centros deben cumplir con las condiciones de seguridad para evitar la evasión de los adolescentes, Si el adolescente se evade, el juez deberá, de manera inmediata, ordenar su aprehensión y la revisión de la sanción”. De otra parte el artículo 90 cambió el tiempo de sanción para los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión y delitos contra la libertad, integridad y formación sexual los cuales tendrán una duración desde 2 hasta 8 años sin ningún tipo de beneficio lo cual amplía la edad de los jóvenes que pueden permanecer en los servicios de atención.

Lo enunciado anteriormente, sumado a las dinámicas actuales de los centros en funcionamiento, las necesidades de los territorios que aún no cuentan con infraestructuras para la prestación de estos servicios y las características y particularidades de los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA, hacen necesaria la armonización y adecuación de la oferta existente.

El reto para la infraestructura del SRPA, es dar respuesta a la finalidad pedagógica específica y diferenciada respecto al sistema de adultos, contemplando lo promulgado por las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de la libertad – Habana - numeral 4 literales D y E en lo referente a las condiciones del medio físico y alojamiento de los menores privados de la libertad.

2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Bridar apoyo técnico para la realización de diseños, construcción y/o adecuación de las infraestructuras de los servicios de atención a adolescentes y jóvenes dentro del Sistema de Responsabilidad Penal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Definir las condiciones técnicas mínimas para la **selección de terrenos, e inmuebles** con destino a la prestación de servicios de atención para adolescentes y jóvenes del SRPA
- Definición de espacios requeridos en los diferentes servicios de atención privativos y no privativos de libertad para adolescentes y jóvenes del SRPA
- Definir **diseños modelo** para los espacios requeridos en los diferentes servicios de atención privativos de libertad para adolescentes y jóvenes del SRPA
- Unificar aspectos generales a tener en cuenta para la construcción de centros privativos de libertad

3. ALCANCE

Este documento es el resultado de la experiencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la implementación del SRPA y la adecuación de infraestructuras y gestión de nuevos proyectos, que respondan al carácter especializado del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes teniendo en cuenta las necesidades propias de la funcionalidad de las instalaciones donde se prestan servicios de atención del sistema, sobre todo para los servicios de infraestructura de las medidas y sanciones de privación de libertad.

La pretensión del documento, “**Guía para la elaboración de conceptos mínimos y estándares arquitectónicos para la infraestructura del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia**”, es servir como documento de referencia a los nuevos proyectos de infraestructura del sistema a cargo de las entidades del orden nacional y entes territoriales, para determinar parámetros para la identificación adecuada de un predio, área mínima requerida de acuerdo al número de cupos a atender, área por cupo, especificaciones constructivas básicas, esquemas funcionales y condiciones ambientales mínimas que facilitan además de la cualificación la cuantificación de los espacios. Lo anterior atendiendo el principio de corresponsabilidad y el cumplimiento de la normatividad urbana vigente.

Este modelo funcional responde a criterios básicos de operación definidos por el modelo de atención del adolescente, normativas internacionales aplicables y los insumos y aportes de otras entidades y actores del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

El propósito de los centros privativos de libertad del SRPA, se enmarca desde el contenido pedagógico, el cual permite responsabilizarse de las acciones y decisiones tomadas. Por lo tanto las condiciones de la infraestructura deben responder a dicho propósito, respetando su dignidad e integridad como sujetos de derechos. Teniendo en cuenta las necesidades de los adolescentes y jóvenes se debe garantizar sus derechos a la intimidad, a espacios abiertos, a las posibilidades de asociación con sus compañeros y de participación en actividades que aporten en su proceso de desarrollo y formación desde el componente lúdico, deportivo y cultural. *El diseño y la estructura de los centros para menores deberán ser tales que reduzcan al mínimo el riesgo de incendio y garanticen una evacuación segura de los locales²⁶.*

Este capítulo se concentra en los criterios urbanísticos, entendiendo que cualquier proyecto para el SRPA deberá estructurarse con el concurso de los entes territoriales y tiene como primer referente normativo el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio.

Esta guía describe la parte técnica del proceso desde su inicio, pero en todos sus contenidos ha mantenido la conexión necesaria y estructural de la focalización y operación ICBF, entendida en todos sus componentes: Trascendencia y sentido de vida, fortalecimiento de vínculos, capacidad restaurativa, autonomía desde lo pedagógico.

Se pretende que el profesional que consulte esta guía para elaborar los diseños y posterior construcción de estos espacios, tenga en cuenta que la complejidad de la geografía Colombiana puede derivar en una amplia gama de climas, en los que factores como la humedad, pluviosidad y salinidad, entre otros, son determinantes. De esta forma el

²⁶ **4 Anexos Lineamientos SRPA**, marzo 2007, Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad adoptadas por la asamblea general en su Resolución 45/113, de 14 de diciembre de 1990. Título IV. La administración de los centros de menores, Literal D. Medio físico y alojamiento.

profesional deberá proyectar una infraestructura que permita su adaptabilidad a estas situaciones. Se considera que un diseño con calidad y que cumpla las normas vigentes puede explorar la posibilidad de proponer lenguajes y técnicas propias de cada entorno, en búsqueda de lograr una interacción en términos estéticos con lo que el habitante conoce como propio de su lugar a pesar de que sea una infraestructura para el Sistema de Responsabilidad Penal.

Se hace especial énfasis en el entendimiento y manejo del clima y geografía del lugar de la intervención y se estimula la inclusión de profesionales en bioclimática, especialistas ambientales y profesionales del área social, que permitan que las construcciones sean un medio para la toma de responsabilidades con respecto al cuidado del medio ambiente y a la inclusión de la comunidad en estos procesos.

Se deja claridad que la responsabilidad en el cumplimiento de toda la normatividad vigente para construcciones de este tipo, es de los consultores diseñadores al igual que el análisis de cada una de las situaciones técnicas particulares para tomar decisiones profesionalmente responsables. El ICBF provee las orientaciones en torno a la espacialidad requerida para la puesta en operación es espacios de calidad, acordes a las políticas actuales de primera infancia y no se responsabiliza por los procesos técnicos y arquitectónicos que cada gestor de proyecto deba llevar a cabo.

4. INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA ATENCION DE ADOLESCENTES Y JOVENES EN CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS Y SANCIONES PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Dentro de las necesidades de infraestructura requeridas para la atención de adolescentes y jóvenes dentro del SRPA se encuentra:

4.1. CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES Y CENTROS TRANSITORIOS

Los Centros de Servicios Judiciales son espacios donde confluyen los actores que participan en la ruta jurídica del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, tales como Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía Seccional, Instituto de Medicina Legal, Registraduría, Juzgados de Garantías y Conocimiento para adolescentes, Defensorías de Familia, Defensoría Pública y Procuraduría.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Su misión es garantizar la prestación de los servicios judiciales a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley que sean conducidos por autoridad competente por lo cual deberá contar con los espacios para:

- La operación de todos los actores de la ruta jurídica
- La atención del adolescente y/o joven
- La atención a las familias de los adolescentes y/o jóvenes
- La atención de las necesidades inmediatas de la persona ofendida
- La realización de las audiencias
- Sala de conciliación
- Sala de espera

Para contribuir a este propósito en la modalidad de atención inicial, el CESPAs debe tener contiguo el espacio denominado Centro Transitorio:

MODALIDAD DE ATENCIÓN INICIAL	DEFINICIÓN	CARACTERÍSTICAS	PERMANENCIA
CENTRO TRANSITORIO	El centro transitorio es el lugar donde permanecen los adolescentes luego de la aprehensión en flagrancia, mientras la Fiscalía delegada para adolescencia en la jurisdicción, define la presentación o no al juez de control de garantías de acuerdo con el artículo 191 de la Ley 1098/2006. "El adolescente sorprendido en flagrancia será conducido de inmediato ante el Fiscal delegado para la autoridad judicial, quien dentro de las 36 horas siguientes lo presentará al juez de control de garantías y le expondrá cómo se produjo la aprehensión".	Lugar donde se brinda atención necesaria para satisfacer las necesidades básicas de los jóvenes o adolescentes durante máximo las primeras 36 horas posteriores a su aprehensión, garantizando el ejercicio de derechos.	Un adolescente o joven no podrá permanecer más de 36 horas posteriores a su aprehensión en este servicio. En un cupo podrán ser atendidos hasta 20 adolescentes y/o jóvenes al mes.

4.2. CENTROS DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SRPA

De acuerdo a los Lineamientos Técnico emitidos por el ICBF, para la operación de las modalidades de atención creada como respuesta a las medidas, sanciones y ubicación inicial de los adolescentes y joven dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes,

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



se hace necesaria la destinación de una infraestructura específica acorde con las características de cada una de ellas.

El lineamiento antes mencionado, incluye modalidades de atención privativas y no privativas de libertad así:

MODALIDAD DE ATENCIÓN PRIVATIVA DE LIBERTAD	DEFINICIÓN	CARACTERISTICAS	PERMANENCIA Y ROTACIÓN
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	<p>El Centro de Internamiento Preventivo es el servicio que presta atención a los adolescentes y/o jóvenes que, en virtud de lo contenido en la Ley 1098/06 artículo 181 indica "(...) En cualquier momento del proceso y antes de la audiencia de juicio, el juez de control de garantías, como último recurso, podrá decretar la detención preventiva cuando exista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Riesgo razonable de que el adolescente evadirá el proceso. 7. Temor fundado de destrucción u obstaculización de pruebas. 8. Peligro grave para la víctima, el denunciante, el testigo o la comunidad (...)" 	<p>Servicio de atención cerrado, que presta servicio las 24 horas del día, los 365 días del año. La atención en este servicio contempla vigilancia especial.</p> <p>Por tratarse de un centro privativo de la libertad, corresponde a la Policía de Infancia y Adolescencia velar por su seguridad, control y vigilancia.</p>	<p>La permanencia de un adolescente en este centro de atención, será por el término definido en la norma, cuatro (4) meses prorrogables con motivación a uno (1) más. Se estima una rotación de tres (3) adolescentes cupo al año.</p>
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO	<p>En virtud de lo contenido en el artículo 88 de la Ley 1453/11 que modifica el artículo 187 de la ley 1098/06 se aplicara la privación de la libertad "... en centro de atención especializada... a los adolescentes mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho (18) que sean hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima establecida en el Código Penal sea o exceda de seis años de prisión.</p> <p>En estos casos la privación de libertad en centro de atención especializada tendrá una duración desde un (1) año hasta cinco (5) años, salvo lo dispuesto en los incisos siguientes:</p> <p>La privación de libertad en centro de Atención especializada se aplicará a los adolescentes mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años, que sean hallados responsables de homicidio doloso,</p>	<p>Servicio de atención cerrado, que presta servicio las 24 horas del día, los 365 días del año. La atención en este servicio contempla vigilancia especial.</p> <p>Por tratarse de un centro privativo de la libertad, corresponde a la Policía de Infancia y Adolescencia velar por su seguridad, control y vigilancia.</p>	<p>La permanencia de un adolescente en este centro de atención, será por el término definido en la norma y hasta máximo ocho (8) años.</p> <p>Dado que la Ley 1453/11 amplía los términos para el cumplimiento de sanciones en cuatro delitos (secuestro, extorsión, homicidio y delitos en contra de la integridad y pudor sexual), no obstante haber alcanzado su mayoría de edad, se estima una rotación de un adolescente por cupo cada tres (3) años sancionados con privación de libertad. Vale aclarar</p>

	<p>secuestro, extorsión en todas sus formas y delitos agravados contra la libertad, integridad y formación sexual.</p> <p>En estos casos, la privación de libertad en centro de atención especializada tendrá una duración desde dos (2) hasta ocho (8) años, con el cumplimiento del tiempo de sanción impuesta por el juez, sin lugar a beneficios para redimir penas.</p> <p>Parágrafo: Si estando vigente la sanción de privación de libertad el adolescente cumpliera dieciocho años de edad continuará cumpliendo hasta su terminación en el Centro de Atención Especializada de acuerdo con las finalidades protectora, educativa y restaurativa establecidas...”.</p>		<p>que el egreso depende únicamente de la orden judicial.</p> <p>No obstante, “...Parte de la sanción de privación de libertad podrá ser sustituida por cualquiera de las otras sanciones previstas en el artículo 177 de este Código por el tiempo que fije el juez. El incumplimiento de la sanción sustitutiva podrá acarrear la aplicación de la privación de la libertad impuesta inicialmente o la aplicación de otra medida. En ningún caso, la nunca sanción podrá ser mayor de la sanción de privación de libertad inicialmente prevista.” Artículo 90 de la Ley 1453 de 2010 que modificó el artículo 187 de la Ley 1098 de 2006.</p>
MODALIDAD DE ATENCIÓN NO PRIVATIVA DE LIBERTAD	DEFINICIÓN	CARACTERISTICAS	PERMANENCIA Y ROTACIÓN
SEMICERRADO	<p>Responde a la sanción impuesta por el Juez con funciones de Conocimiento denominada Medio Semicerrado (Art. 186 Ley 1098 de 2006): “Es la vinculación del adolescente a un programa de atención especializado al cual deberá asistir obligatoriamente durante horario no escolar o en los fines de semana. Esta sanción no podrá ser superior a tres años”.</p>	<p>Semicerrado Internado: servicio de atención abierto, que presta servicio las 24 horas del día, los 365 días del año. La atención en este servicio no contempla vigilancia especial.</p> <p>Semicerrado Internado fin de semana: servicio de atención, los adolescentes tienen la alternativa de alojarse y recibir alimentación y dotación de acuerdo a estándares establecidos, ingresando los viernes en la tarde (después de las 5:00 p.m.) y con salida los domingos en la tarde (antes de las 5:00 p.m.). Es de aclararse que por tratarse de un semicerrado. La atención en este servicio no contempla vigilancia</p>	<p>La sanción no podrá ser superior a tres (3) años. Se estima una rotación de un (1) adolescente por cupo al año. El adolescente, egresa del servicio por orden del juez competente o por haber cumplido el tiempo decretado para la sanción.</p>



		especial.	
--	--	-----------	--

La presente guía, solo se aplicará para las modalidades de Centro Transitorio (atención Inicial), Centro de Internamiento Preventivo y Centro de Atención Especializado (privativas de libertad).

4.3. CONDICIONES A GARANTIZAR Y TENER EN CUENTA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JOVENES EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL

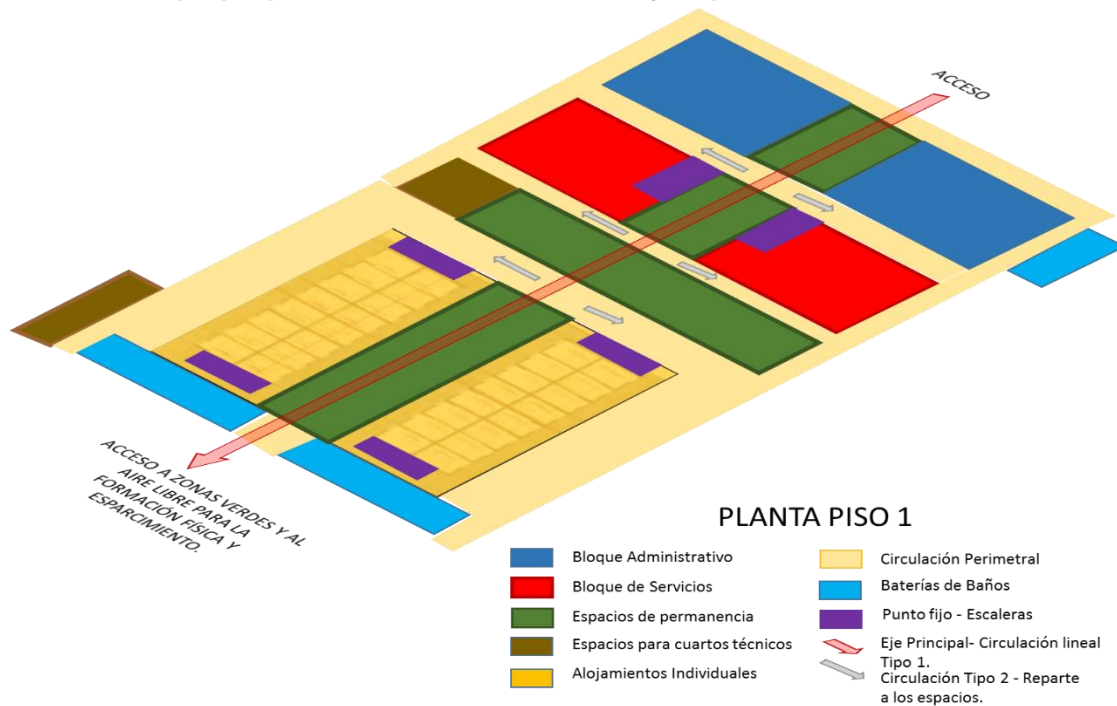
En cumplimiento de la normatividad nacional e internacional en la materia, se debe contemplar lo siguiente:

- Los centros de privación de libertad tendrán una presencia departamental o regional según el comportamiento de la demanda. Deberán estar ubicados preferiblemente en áreas suburbanas para disponer de los lotes en extensiones adecuadas y estar aislados de otros usos que le sean incompatibles, además no deben estar situados en zonas de riesgo para la salud o donde existan otros peligros.
- El diseño de todos los tipos de centros parte de unas consideraciones arquitectónicas y por ende debe ofrecer garantía de condiciones de seguridad, resistencia estructural, eficiencia del proceso constructivo y cumplimiento de la normativa vigente.
- El diseño y la estructura deben reducir al mínimo el riesgo de incendio, además estos deben garantizar una evacuación segura, y contemplar sistemas de alerta.
- El diseño de los centros y el medio físico de los mismos deben tener en cuenta la necesidad del adolescente a la intimidad, a estímulos sensoriales, a la asociación con sus compañeros y la participación en actividades de esparcimiento.
- En los centros privativos de libertad los menores de 18 años deben estar separados de los adultos.
- Los espacios destinados como dormitorios o alojamientos deben ser individuales o para grupos pequeños. En estos se debe disponer de lugares seguros para guardar los objetos personales.
- Los espacios deben regirse por normas especializadas (salud, educación, entre otros) deben ser diseñados de acuerdo a la normativa del ente competente y certificados por éste.
- El lugar de internamiento debe cumplir con las exigencias de higiene, seguridad y salubridad. Debe contar con acceso a los servicios públicos esenciales de manera que contribuya para lograr su formación integral.
- Las instalaciones o baterías sanitarias deben proyectarse y ubicarse de manera que el adolescente o joven pueda satisfacer sus necesidades físicas en la intimidad.

- Los centros privativos de libertad deben garantizar el servicio de alimentación satisfaciendo las normas de higiene, salubridad y disponer de agua limpia y potable.
- Todo centro privativo de libertad deberá garantizar el acceso de los adolescentes o jóvenes a espacios para el desarrollo de actividades educativas, con el fin de continuar un proceso educativo de acuerdo con su edad y grado académico.
- Los adolescentes o jóvenes privados de la libertad deben disponer de instalaciones para el desarrollo de actividades deportivas.
- Permanecer internado en la misma localidad, municipio o distrito o en la localidad más próxima al domicilio de sus padres, representantes o responsables.
- Mantener correspondencia y comunicación con sus familiares y amigos, y recibir visitas por lo menos una vez a la semana.

4.4. ESQUEMAS BASICOS DE DISEÑO

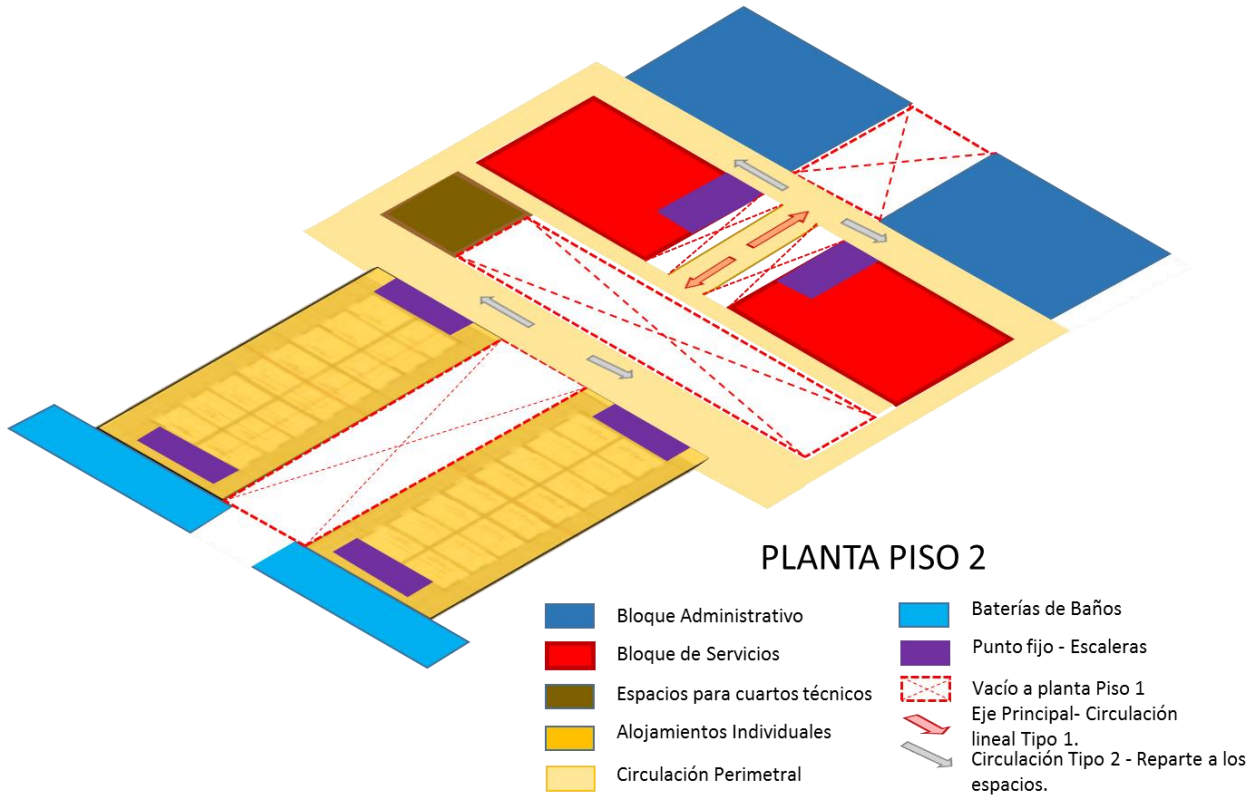
Prototipo propuesto No 1 Funcionalidad y Espacialidad - Planta Piso 1



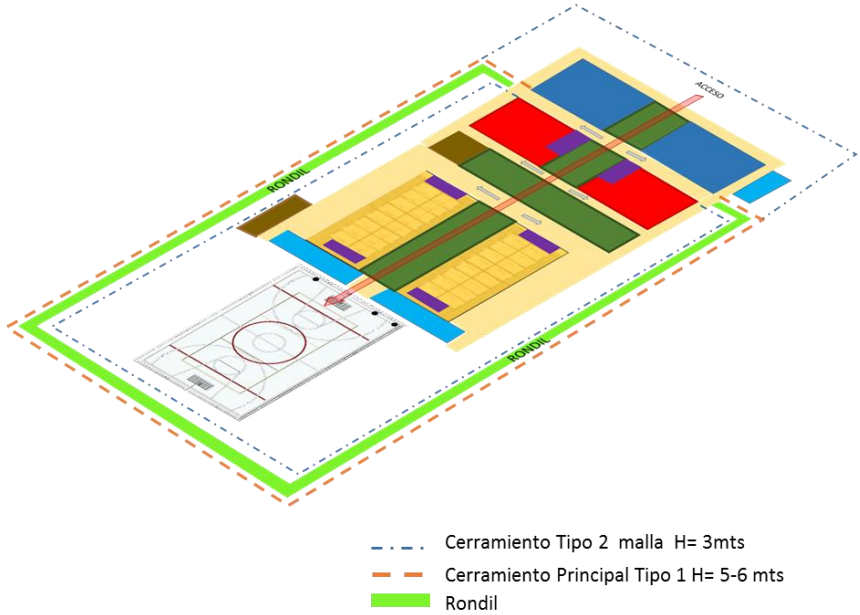
Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Prototipo propuesto No 1 Funcionalidad y Espacialidad - Planta Piso 2



Prototipo propuesto No 1 Seguridad y Espacialidad - Planta Piso 1

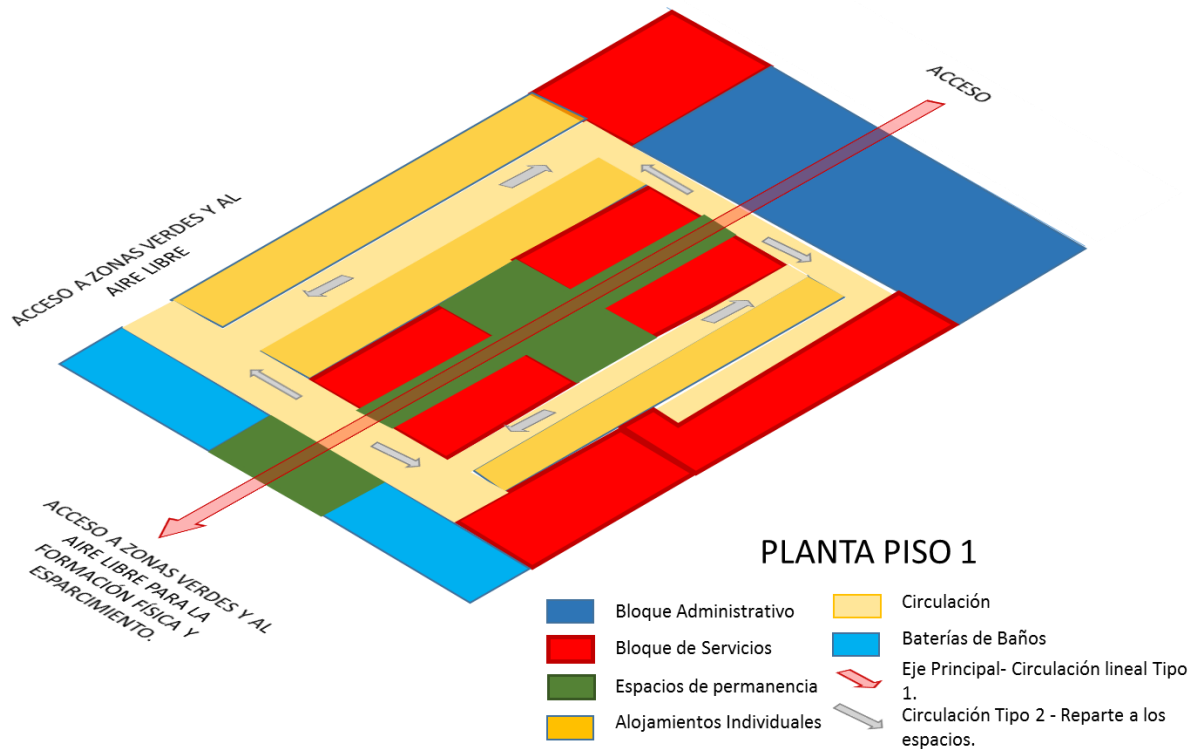


- - - Cerramiento Tipo 2 malla H= 3mts
- - - Cerramiento Principal Tipo 1 H= 5-6 mts
- Rondil

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

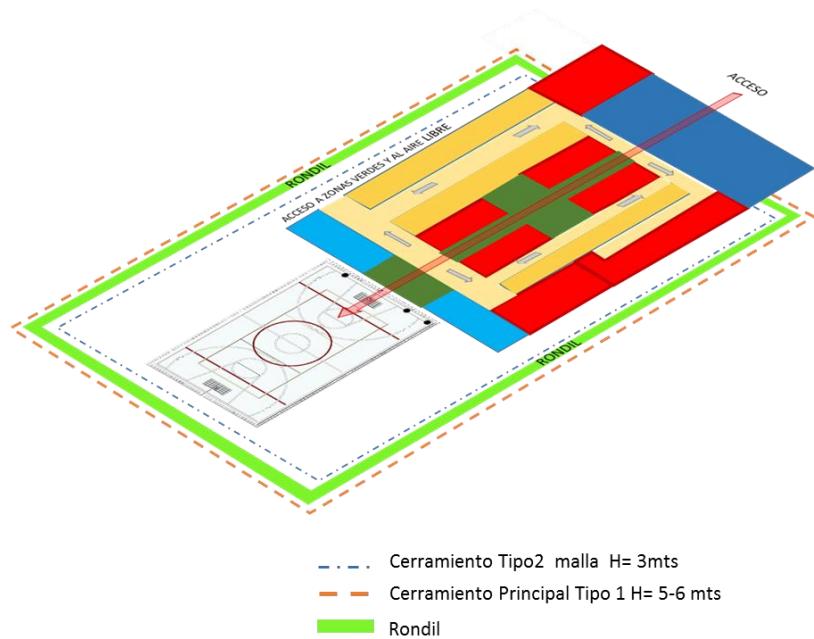
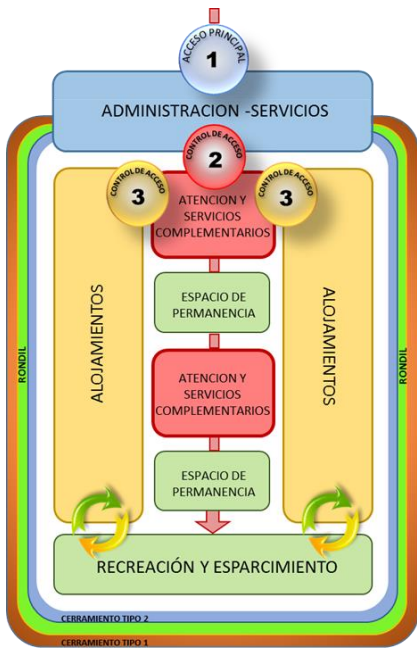
Prototipo propuesto No 2 Funcionalidad y Espacialidad



Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Prototipo propuesto No 2 Seguridad y Espacialidad - Planta Piso 1



Nota: En ningún momento estos prototipos condicionan u obligan su uso a la consultoría de diseño, es importante aclarar que estos ilustran posibles alternativas de funcionalidad y espacialidad. Se busca que el consultor proponga su diseño acogiendo los esquemas anteriormente expuestos.

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

4.5. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LAS UNIDADES BASICAS DE ATENCION EN CENTROS PARA MUJERES GESTANTES, EN PERIODO DE LACTANCIA O CON HIJOS MENORES DE 5 AÑOS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

Los centros privativos de la libertad, deberán garantizar una atención acorde tanto a la mujer madre como a su hijo (a) recién nacido (a) y/o al niño o niña hasta el cumplimiento de cinco (5) años de edad de ser el caso, buscando el afianzamiento del vínculo existente entre ambos y el desarrollo integral al niño o niña acorde a su ciclo de vida, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos.

Este espacio estará compuesto por:

- Alojamiento individual con espacio para cuna y baño de 8m² por adolescente o joven.
- Aula polivalente de aproximadamente 30m² para juegos y actividades de estimulación y desarrollo, incluye espacio de cocina para preparación de biberones, sala lactante y baño.
- A los niños y niñas mayores de 6 meses de edad, deberá garantizarse su asistencia y atención en un Centro de Desarrollo Infantil de la jurisdicción.



5. PREDIOS Y URBANISMO

○ CONDICIONES URBANAS

5.1 Localización Respecto al Contexto

La localización de una infraestructura para el Sistema de Responsabilidad Penal obedece a condiciones tanto físicas como sociales y ambientales entre otras.

Es importante que se cuente con:

- Accesibilidad
- Disponibilidad de servicios públicos
- Servicios de atención a emergencia y catástrofes
- Distancia de zonas de alto riesgo o vulnerabilidad
- En lo posible, evitar la ubicación en centros consolidados con usos predominantemente residenciales.

Condiciones para selección de un predio:

Se debe considerar la ubicación del predio preferiblemente en zonas de expansión, dentro de la cota de servicios públicos. Los predios seleccionados deben tener un uso permitido para este tipo de servicio, el cual debe ser certificado por la autoridad competente (Secretarías de Planeación y/o Curadurías Urbanas) y en los Planes de Ordenamiento y desarrollos reglamentarios del Municipio.

- Identificación posibles afectaciones: (i) afectación por zonas de remoción en masa, (ii) afectación por cuerpos de agua o zonas de interés reserva ambiental, líneas de alta tensión, afectaciones viales.
- No considerar predios en laderas, zonas de inundación, zonas de evidente erosión y/o remoción de masa.
- El predio debe encontrarse dentro del perímetro urbano de servicios y contar con disponibilidad de servicios básicos tales como: acueducto, alcantarillado o disposición de aguas servidas, electricidad y recolección de residuos sólidos.
- Para la mitigación de los impactos urbanos se debe seleccionar adecuadamente el predio y realizar la difusión del proyecto.

- El diseño urbanístico debe permitir una adecuada articulación con el entorno inmediato. Las condiciones técnicas que garantizan la seguridad de la instalación también se constituyen en garantía de un menor/mejor impacto urbano.
- Los predios seleccionados deben estar totalmente saneados y libres de gravámenes u otro tipo de obligaciones, de ello depende que el Instituto pueda realizar inversiones (estudios, diseños, mejoras, adecuaciones, obras nuevas, etc.).

Nota: Estos criterios aplican tanto a lotes sin desarrollar como a otro tipo de inmuebles que permitan la adecuación de su funcionalidad (granjas, colegios, fincas productivas, etc.), el criterio básico es que tenga un uso institucional permitido y garantice el desarrollo de un proyecto con condiciones de habitabilidad (servicios públicos y ubicación fuera de zonas de riesgo).

5.2 Corresponsabilidad de los entes territoriales en la adquisición, diseño y construcción de las infraestructuras para los servicios privativos de libertad para adolescentes y jóvenes del SRPA.

Responsabilidad de entes territoriales los encargados de la adquisición, diseño y construcción de los centros privativos de libertad de acuerdo a:

- **Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por un Nuevo País":** El Gobierno Nacional fortalecerá la atención integral a los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y la política de prevención de la delincuencia juvenil, desde un enfoque de justicia restaurativa, con procesos pedagógicos, específicos y diferenciados de los adultos, para la garantía plena y permanente de los derechos de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley (Art.234).

Parágrafo. Se define la Ley 55 de 1985 como fuente nacional permanente de la financiación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, para asegurar la prestación del servicio en todos los distritos judiciales del territorio nacional con plena garantía de derechos de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley en todas las etapas de la ruta jurídica y durante el cumplimiento de su sanción.

- **Bases del Plan Nacional de Desarrollo (Sector Justicia y Seguridad para la Construcción de paz. Obj. 4. Fortalecer la articulación del Estado en un marco de política criminal coherente, eficaz y con enfoque restaurativo. Estrategia 4.2.**

Fortalecimiento de la corresponsabilidad desde los entes territoriales para la construcción y mejoramiento de las unidades de servicio que permitan la operatividad del SRPA, así como la promoción del acceso a servicios de educación, salud, cultura y recreación, que desde el ejercicio de la autonomía territorial debe garantizar en el marco de los derechos de los NNA.

- **Directiva 001 de enero 26 de 2012. Evaluación de políticas públicas en materia de la infancia, la adolescencia y la juventud.**

Indica “Construir las Unidades de Servicio para los Adolescentes en conflicto con la Ley Penal conforme a los estándares de infraestructura internacionalmente establecidos y, por lo tanto, Conformar Mesas de Infraestructura para hacer seguimiento a este tema”.

Incorporar en sus Planes de Desarrollo una política pública específica para la prevención de la criminalidad juvenil y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que tenga en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial para planear la construcción y la readecuación de las Unidades de Servicios para los Adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

- *A LOS GOBERNADORES Y LOS ALCALDES: Incorporar en sus Planes de Desarrollo una política pública específica para la prevención de la criminalidad juvenil y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que tenga en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial para planear la construcción y la readecuación de las Unidades de Servicios para los Adolescentes en conflicto con la Ley Penal y en esta medida precaver una de las causas de los actos de amotinamiento, violencia, así como las evasiones frente a situaciones de sobre cupo y hacinamiento.*
- *A LOS GOBERNADORES Y LOS ALCALDES: construir las Unidades de Servicio para los Adolescentes en conflicto con la Ley Penal conforme a los estándares de infraestructura internacionalmente establecidos y, por lo tanto, CONFORMAR Mesas de Infraestructura para hacer seguimiento a este tema.*

5.2.1 Documentación

El ICBF requerirá la siguiente documentación para evaluar el cumplimiento técnico de los predios y así poder estructurar los proyectos:

- Planos catastrales
- Levantamiento topográfico con afectaciones ambientales, viales, de riesgos, y cuadro con áreas netas aprovechables
- Localización respecto a la cota de servicios públicos

- Ubicación de estación de equipamientos de apoyo: Policía, establecimientos de salud, educativos, otros. - Estudio de seguridad del predio propuesto realizado por la Policía Nacional
- Certificado de Uso del Suelo expedido por la autoridad competente
- Certificado de la autoridad competente en materia ambiental (Alcaldía, CAR o Ministerio de Medio Ambiente) sobre la necesidad de expedición de licencia, plan de manejo u otros de acuerdo a la normatividad vigente.
- Escritura, Certificado de libertad
- Certificados/recibos de servicios públicos del predio y/o constancia de las empresas prestadoras de la disponibilidad del servicio

Será aplicable la normatividad ambiental exigible según la ubicación del predio:

Dentro del estudio de documentos del predio se tendrá en cuenta la normatividad ambiental exigible por la autoridad competente, en caso de que se requiera licencia ambiental, plan de manejo u otros por las condiciones específicas del predio.

Todos aquellos que sean de obligatorio cumplimiento por las autoridades locales para los trámites, gestiones, permisos y licencias que pueda requerir el centro. Es obligación de los ejecutores, contratistas, supervisores, interventores y operadores informarse sobre las normas locales aplicables al centro tanto en las etapas precontractuales, como durante la obra y posteriormente durante la operación y prestación del servicio.

5.2.2 Lineamiento urbanístico

Entendiendo que la existencia de un inmueble es el primer requisito para la estructuración de un proyecto, el lineamiento urbanístico determina las condiciones mínimas para establecer la viabilidad del desarrollo de un proyecto de Infraestructura SRPA. Para ello, se establecen rangos y condiciones aplicables al servicio y se estandarizan conceptos urbanos a aplicar en las nuevas intervenciones.

Con el mismo, se procuran condiciones de la implantación, accesibilidad y consolidación de una imagen institucional que se incorpore al entorno, con impactos urbanos positivos.

Clasificación: Grupo Dotacional, uso Institucional: servicios de la Administración, de educación, y de seguridad ciudadana.

Cuadro con rangos de área de lote dependiendo de los cupos y de la medida

Promedio de area Util del predio requerido para la construcción de un CAE según capacidad de atencion	
CUPOS ADOLESCENTES CAE	METROS CUADRADOS APROX DE AREA UTIL DE LOTE REQUERIDO 1 POBLACION
CAE 120 CUPOS	6.200
CAE 90 CUPOS	5.300
CAE 60 CUPOS	4.000
CAE 30 CUPOS	3.000

5.3 CONDICIONES DE SEGURIDAD

En este componente el proposito es salvaguardar la vida de los adolescentes, jóvenes y comunidad institucional en general. Los criterios de seguridad y protección a tener en cuenta son:

- La infraestructura debe permitir la convivencia y el desplazamiento libre y tranquilo al interior de la institución, de acuerdo a la rutina establecida en el programa a desarrollar con garantías de seguridad para él mismo y para el personal a cargo de él.
- La acomodación múltiple o individualizada se presenta como una alternativa en cada uno de los modelos analizados, a las características y condiciones particulares de los adolescentes y jóvenes, así como a la evaluación y/o avance en el proceso de atención, siempre garantizando la protección e intimidad.
- La disposición de la infraestructura debe permitir el desarrollo de actividades de esparcimiento, educación, descanso, alimentación y atención psicosocial de acuerdo a los lineamientos técnicos.
- La infraestructura debe propiciar la relación sana entre el individuo y el personal a su cargo, en consideración a los roles y manejo de disciplina y rutinas que permitan un proceso progresivo de restauración y formación.
- La disposición de medios técnicos, tecnológicos, físicos y perceptivos procuran el confort y tranquilidad de los adolescentes, jóvenes, familias y personal de talento humano del operador.
- Se deben implementar anillos de seguridad de los centros que permitan un mejor desempeño de la Policía de Infancia y Adolescencia a cargo del control externo de las instituciones, los criterios a considerar en el cerramiento de estas instituciones son (i)la seguridad para el personal interno y el entorno, (ii)la visibilidad o control visual del personal de la vigilancia, (iii)la normatividad urbana vigente, (iv)la priorización de medios electrónicos de vigilancia para el control y prevención, (v)los aspectos psicológicos del

adolescente, esto es: si se encuentra la construcción muy cerca del cerramiento debería privilegiarse el uso de cerca viva y malla con otros elementos que garanticen la seguridad para evitar depresión, si el cerramiento esta distante de las construcciones es viable utilizar el muro en bloque a 5.00 ó 6.00 m de altura.

- Por último, dado que generalmente no existe un diálogo entre el diseñador y el usuario final, es preciso adoptar manuales de funcionamiento y operatividad, para que tanto el operador como los demás actores del sistema encuentren la explicación y recomendación del uso de los espacios puestos a disposición de las medidas.
- El diseño debe responder a condiciones de confort, estética y privacidad incluyente en tanto permita comunicación y movilidad entre los diferentes espacios así como visibilidad y favorezca la seguridad.

De acuerdo al Decreto 1453 de 2011 la seguridad perimetral de los establecimientos donde operan las modalidades de atención privativas de la libertad es responsabilidad de la Policía Nacional. Corresponde a esa entidad determinar las especificaciones y suministrar los recursos –humanos, financieros y físicos- para garantizarla. Dicha responsabilidad llega hasta la ejecución de este componente de obra orientada a la prevención de evasiones y efectividad en la contención cuando sea necesario.

El componente de seguridad es indispensable para los nuevos proyectos y se deberá evaluar y gestionar con las entidades competentes en temas de seguridad y convivencia, es decir, entes territoriales y Policía, la ejecución de estos componentes dentro de los que se incluyen: cerramientos, implementación de tecnología, circuitos cerrados de televisión, y demás que consideren necesarios para cumplir con la obligación prevista en la ley.

Esta determinación obedece a las competencias de los actores del SRPA y a las recomendaciones sobre el principio de corresponsabilidad contenidas en el INFORME DE VIGILANCIA SUPERIOR AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES AÑO 2011 - ACCIÓN PREVENTIVA 004 DE 2011 elaborado por la Procuraduría Delegada Para La Defensa De Los Derechos De La Infancia, La Adolescencia Y La Familia.

5.4 ASPECTOS AMBIENTALES GENERALES

La oportunidad de diseñar una edificación, enmarcada dentro de una iniciativa pública, nos encomienda la tarea de ejecutar construcciones sostenibles y nos reafirma la responsabilidad de realizar intervenciones responsables con el medio ambiente y la búsqueda de prevenir y mitigar los impactos negativos sobre el mismo y sobre el lugar en los que se localice o se ubique uno de estos Centros o infraestructuras del SRPA.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Las estrategias de intervención deben considerar aspectos como los que se numeran a continuación:

- El diseño debe proveer el aseguramiento de la conexión a los sistemas de aprovisionamiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico, o determinación de sistemas alternos de acuerdo a la normativa ambiental (permisos de vertimiento y de captación).
- Se debe disponer de espacios específicos para el manejo eficiente de residuos, entre los que se debe incluir el cuarto de almacenamiento de basuras y un área de almacenamiento de los residuos valorizables o reciclables; Plástico, papel, cartón, metal y vidrio.
- Se debe contar con un plan de manejo de residuos sólidos y líquidos incluyendo el manejo de residuos líquidos del área de preparación de comidas.(Ej.: Trampa de grasas)
- Con el fin de disminuir la cantidad de desperdicio de material y buscando el ahorro y uso eficiente de energía y agua, el diseño debe tener en cuenta los formatos comerciales de los materiales y las materias primas y proveedores de la zona donde se construirá.
- Se debe propender por el aprovechamiento de aguas lluvias en las zonas comunes; Recolectar, tratar y almacenar agua lluvia para uso en: descargas de sanitarios y orinales en salones comunales y porterías, llaves de jardín y llaves para aseo de zonas comunes. Si aplica, también puede usarse para la reserva contra incendios.
- Se debe asegurar el confort térmico de los espacios, en búsqueda de la mejor calidad espacial y en búsqueda del uso eficiente de la energía. Para ello la implantación debe estar ubicada favorablemente con respecto a la asoleación:
 - Clima cálido seco (entre 5 °- 35 ° y humedad relativa entre 10%- 60%):
 - Las aperturas para iluminación ubicadas de manera perpendicular al eje norte-sur. En los casos donde esto no sea posible se deben incluir elementos de control climático tales como aleros, quiebra soles, persianas, etc. Las aperturas respecto a la ventilación en ángulo de 30 a 90 grados. Los volúmenes deberán contar con salida de aire caliente por la parte superior de la cubierta. Se propenderá por la ventilación cruzada.
 - Clima cálido húmedo entre 22 °- 32 ° y humedad relativa entre 65% - 95%):
 - Las aperturas para iluminación ubicadas de manera perpendicular al eje norte-sur. En los casos donde esto no sea posible se deben incluir elementos de control climático tales como aleros, quiebra soles, persianas, etc. Las aperturas respecto a la ventilación en ángulo de 30 a 90 grados. Los volúmenes deberán contar con salida de aire caliente por la parte superior de la cubierta. Se propenderá por la ventilación cruzada.
 - Clima frío o templado (entre 5 °- 22 ° y humedad relativa entre 40% - 60%):
 - En clima frío debe haber una mínima exposición de fachadas a vientos. Se debe propender por la ventilación cruzada en aulas y cocina. Las aperturas para iluminación

deben estar en planos ubicados de manera perpendicular o con variaciones de hasta 45 grados en relación al eje norte-sur. En clima frío debe haber una mínima exposición de fachadas a vientos.

- Teniendo en cuenta la distancia de algunos municipios respecto a las cabeceras municipales y las acometidas de servicios públicos y las condiciones climáticas adversas, el diseño se puede plantear de manera flexible, previendo que las instalaciones puedan permitir la inmediata o posterior instalación de sistemas de aprovechamiento de fuentes alternativas de energía.
- La exigencia de incluir dentro del equipo de diseño un asesor en bioclimática, permitirá que los diseños y especificaciones técnicas incluyan estrategias que garanticen la temperatura e iluminación adecuada, especificado en la norma como comodidad térmica y comodidad visual.
- Durante el proceso de ejecución de obra, la Interventoría contratada deberá vigilar el correcto planteamiento del Plan de Manejo Ambiental.
- Durante el proceso de ejecución de obra se debe garantizar el cumplimiento de las normas ambientales que apliquen para la ejecución del proyecto y que están sujetas a las normas nacionales y municipales

5.5 GESTION DEL RIESGO

Se acogen las disposiciones establecidas en la Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, en especial lo previsto en el art 12: “Los Gobernadores y Alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción” y en el Parágrafo del art. 14: “Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.”

Este tipo de centros deben estar ubicados en zonas identificadas como de bajo riesgo de cualquier tipo (natural o antrópico) dentro de los Planes de Ordenamiento Territorial. Tal condición debe ser certificada por la dependencia o entidad de gestión de riesgo competente, conforme al Esquema, Plan Básico o Plan de Ordenamiento Territorial, según la clasificación del municipio. El ente territorial deberá además, suministrar los lineamientos del Plan aprobado de Gestión del Riesgo del municipio o el departamento en el cual se va ejecutar la inversión para que sean incorporados en las diferentes etapas del proyecto (formulación, estructuración, ejecución y operación). Así mismo, se solicita a la entidad oferente, realizar un plano de

localización donde se identifiquen los equipamientos de soporte que constituirían la red de apoyo en el evento de una emergencia.

Artículo 38. Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública. Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, bien sea a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional.

Parágrafo. Todas las entidades públicas y privadas que financien estudios para la formulación y elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo regional y urbano, incluirán en los contratos respectivos la obligación de incorporar el componente de reducción del riesgo y deberá consultar los lineamientos del Plan aprobado de Gestión del Riesgo del municipio o el departamento en el cual se va ejecutar la inversión.

- **Prevención del riesgo natural:** Para dar cumplimiento a éste estándar en el momento de la ubicación de los predios y/o inmuebles es necesario conocer el concepto técnico de la entidad administradora de los riesgos a nivel municipal o departamental que permite conocer de manera previa a cualquier intervención e inversión las posibles afectaciones del predio en cuanto a inundación, remoción en masa, afectaciones por presencia de antenas, redes eléctricas o gasoductos, así como el conocimiento previo de obras que puedan afectar el predio en el mediano o largo plazo.
- **Prevención del riesgo antrópico:** El riesgo de contaminación atmosférica, acuífera, del suelo riesgos químicos, se previene haciendo una adecuada disposición de residuos sólidos y una pre identificación de los riesgos potenciales por los usos del entorno inmediato al predio o inmueble.
- **Riesgos asociados a la funcionalidad del centro:** debido a la naturaleza de estos equipamientos, no puede obviarse el tema de la seguridad interna y externa de los mismos. Se entiende que los entes territoriales incluyen dentro de sus competencias como máximas autoridades de seguridad y convivencia, los parámetros necesarios para garantizar la seguridad del Centro, así como la convivencia del mismo con su entorno inmediato

6. APENDICES

A continuación se presenta el cuadro de descripción de espacios y el programa arquitectónico y cuadro de áreas.

6.1 ESPACIOS DE LOS CENTROS POR ÁREA DE ATENCIÓN.

DESCRIPCION	Observaciones	Nivel de confort	Nivel de seguridad	Nivel de privacidad
AREA ADMINISTRATIVA				
INGRESO				
Portería	Requiere baño privado sin ducha, acceso interno y restringido.	Espacio para monitoreo y vigilancia, no es dormitorio	Según protocolo para registro de ingreso	
Policía de Infancia y Adolescencia	Puestos de trabajo para habilitar espacio asignado a las unidades que componen el Esquema de Seguridad	Espacio de trabajo, no es dormitorio		
Cuarto de seguridad CCTV	Espacio para los equipos de monitoreo y seguimiento de las cámaras de seguridad, debe estar encadenado con el comando más cercano A cargo de la policía	Espacio de trabajo, no es dormitorio Requiere buena iluminación	Requiere seguridad en las instalaciones y la conectividad con el comando. Tableros eléctricos y racks independientes. Debe operar de acuerdo a protocolo de la policía	Acceso restringido a personal autorizado
Registro, requisita y control de acceso	A cargo de la Policía. Definición de la capacidad del espacio de acuerdo a esquema de seguridad elaborado por la Policía Nacional.	Iluminación y ventilación natural	Puertas tipo esclusa posibilidad de ubicación de equipos de seguridad y requisitas individualizadas en días de visita.	posibilidad de instalar cabinas para requisitas individuales en días de visita
Sala de espera	Espacio con capacidad para 10 personas sentadas, dotación con sillas de espera	Sillas de espera, ventilación e iluminación natural	Señalización e información institucional sobre protocolos para visitas	Visibilidad por todos los puntos
SALUD				
Consultorio Médico	Para atención según lineamientos técnico-administrativos	Incluye baño interno sin ducha, puertas para accesibilidad limitada	Debe tener acceso directo a estacionamiento	

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

		(silla de ruedas, transporte en camilla)	prioritario (ambulancia). Acceso restringido a almacenamiento de medicamentos e insumos	
Unidad Odontológica	Para atención según lineamientos técnico-administrativos	Incluye lavamanos	Acceso a personal autorizado únicamente, acceso restringido a almacenamiento de medicamentos e insumos	
Enfermería	Para atención según lineamientos técnico-administrativos, con posibilidad de ubicar 2 camas para observación	Incluye baño interno sin ducha, puertas para accesibilidad limitada (silla de ruedas, transporte en camilla)	Debe tener acceso directo a estacionamiento prioritario (ambulancia). Acceso restringido a almacenamiento de medicamentos e insumos,	
ADMINISTRACION				
Dirección	Representante legal por entidad, espacio de trabajo para puesto tipo coordinador, incluye mesa reunión para 4 personas	Iluminación y ventilación natural	Acceso a personal administrativo y de formación	Acceso a personal administrativo y de formación
Sala de reunión	Contigua a dirección, capacidad para 12 personas	Iluminación y ventilación natural	Acceso a personal administrativo y de formación	Acceso a personal administrativo y de formación
Secretaria/ Recepcionista	Contigua a dirección, de acuerdo a lineamientos, 1 por cada 100 adolescentes, se redondea	Iluminación y ventilación natural	Acceso a personal administrativo y de formación	
Archivo			Acceso restringido a personal autorizado	
Administración	No debe manejar valores al interior del centro		Acceso restringido a personal autorizado	
Contador	No debe manejar valores al interior del centro		Acceso restringido a personal autorizado	
Auxiliar administrativo	No debe manejar valores al interior del centro		Acceso restringido a personal autorizado	
Alojamientos operador	Habitaciones individuales incluye baño con ducha			

Alojamientos múltiples	Habitaciones grupales turno nocturno			
Batería sanitaria	En área social			
Cocina				
Ropas				
Comedor				
Sala de descanso				
ESPACIOS DE FORMACION				
OFICINAS EQUIPO PSICOSOCIAL				
Psicólogo	De acuerdo a propuesta de lineamientos 1/TC de 30 adolescentes	Puesto de trabajo tipo profesional (oficina abierta), agrupados por especialidad	Áreas de oficina para labores administrativas, acceso desde el exterior, comunicación hacia aulas y talleres	sin acceso a adolescentes
	Incluye dos cubículos de 4 m2 c/uno			
Trabajador Social	De acuerdo a propuesta de lineamientos 1/TC de 30 adolescentes	Puesto de trabajo tipo profesional (oficina abierta), agrupados por especialidad	Áreas de oficina para labores administrativas, acceso desde el exterior, comunicación hacia aulas y talleres	Sin acceso a adolescentes
Terapeuta Ocupacional	De acuerdo a propuesta de lineamientos 1/TC de 30 adolescentes	Puesto de trabajo tipo profesional (oficina abierta), agrupados por especialidad	Áreas de oficina para labores administrativas, acceso desde el exterior, comunicación hacia aulas y talleres	Sin acceso a adolescentes
Profesionales especialistas en arte, deporte, lúdica	De acuerdo a propuesta de lineamientos 1/c de 40 adolescentes	Puesto de trabajo tipo profesional (oficina abierta), agrupados por especialidad	Áreas de oficina para labores administrativas, acceso desde el exterior, comunicación hacia aulas y talleres	Sin acceso a adolescentes
Nutricionista	Oficina privada para grupo de trabajo. De acuerdo a propuesta de lineamientos 20 horas X 40 adolescentes	Puesto de trabajo tipo profesional (oficina abierta), agrupados por especialidad	Áreas de oficina para labores administrativas, acceso desde el exterior, comunicación hacia aulas y talleres	Sin acceso a adolescentes

Educador/Pedagogos	De acuerdo a propuesta de lineamientos 1/c 30 adolescentes	Puesto de trabajo tipo profesional (oficina abierta), agrupados por especialidad	Áreas de oficina para labores administrativas	Sin acceso a adolescentes
Salón de profesores e instructores	Educadores, según lineamiento: 1X/15 adolescentes X turno, profesores especialistas en educación física, arte, aula virtual Instructores taller: 1TC/30 adolescentes			
Batería sanitaria mujeres	2 lavamanos, 2 sanitarios		Normal	Acceso restringido a funcionarios y empleados
Batería sanitaria hombres	2 lavamanos 1 sanitario 1 orinal		Normal	Acceso restringido a funcionarios y empleados
FORMACION ACADEMICA, ARTISTICA Y CULTURAL				
Aulas adolescentes	Deben cumplir con lo establecido en la NTC 4595 - 4596, se asume el indicador de 1.85 m2 de la Tabla 2	Deben cumplir con lo establecido en la NTC 4595 - 4596, respecto a parámetros de confort para el contexto y condiciones extremas de temperatura	Deben cumplir con lo establecido en la NTC 4595 - 4596 No utilizar vidrios	Debe permitirse el control visual del espacio completo desde las puertas y ventanas, no se permiten divisiones o esquinas que obstruyan la visibilidad
Salón de computadores - Aula TIC	Deben cumplir con lo establecido en la NTC 4595 - 4596, 4.2.2. Ambientes B, Se asume el indicador 2.2. De la Tabla 3. Para acceso a formación virtual del SENA	Aire acondicionado	El necesario para la fijación de los equipos, en caso de implementar soluciones portátiles, requerirá espacio para depósito bajo llave	Debe permitirse el control visual del espacio completo desde las puertas y ventanas, no se permiten divisiones o esquinas que obstruyan la visibilidad
Salón pintura/cerámica/artes plásticas	Deben cumplir con lo establecido en la NTC 4595 - 4596, 4.2.3.1. Ambientes C, se asume el indicador 3.5 m2 de la Tabla 4.			

Salón polivalente/medios	Deben cumplir con lo establecido en la NTC 4595 - 4596, 4.2.2.1. Ambientes B - Centros de Recursos, Tabla 3, se asume el indicador 2.4 m2			
Batería sanitaria				
Sanitarios	1 por cada 20 adolescentes del grupo más grande (se redondea)	Área mínima: 0.90*1.5 Ventilación e iluminación natural	Muros divisorios a media altura sin puerta posibilidad de control visual desde la entrada anti vandálicos . Se debe garantizar el derecho a la intimidad.	Sin quedar enfrentados a la entrada
Lavamanos				
	1 por cada 20 adolescentes, 0,60 ml por usuario, Lavamanos corrido	1.80 ml en módulo de 15 adolescentes	Espejos de acuerdo a especificación técnica y detalle constructivo de la Guía de Infraestructura	Sobre circulaciones
FORMACION LABORAL				
Talleres (4)	Espacio de formación laboral. Validación Regional ICBF y SENA	Según especificaciones del SENA y vocación del contexto del proyecto	Acceso independiente y restringido para proveedores, suministro de materia prima. Cuartos de control de instalaciones eléctricas con acceso restringido.	
Centro de Desarrollo Tecnológico	Espacio de formación laboral. Validación Regional ICBF y SENA	Según especificaciones del SENA y vocación del contexto del proyecto	Acceso independiente y restringido para proveedores, suministro de materia prima. Cuartos de control de instalaciones eléctricas con acceso restringido.	
Batería sanitaria				
Sanitarios	1 por cada 20 adolescentes del grupo más grande (se redondea)	Área mínima: 0.90*1.5 Ventilación e iluminación natural	Muros divisorios a media altura sin puerta posibilidad de control visual desde la entrada anti vandálicos . Se debe garantizar el derecho a la intimidad.	Sin quedar enfrentados a la entrada

Lavamanos	1 por cada 20 adolescentes, 0,60 ml por usuario, Lavamanos corrido	1.80 ml en módulo de 15 adolescentes	Espejos de acuerdo a especificación técnica y detalle constructivo de la Guía de Infraestructura	Sobre circulación es
SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO				
Biblioteca				
Salón múltiple / Auditorio	Deben cumplir con lo establecido en la NTC 4595 - 4596, 4.2.6.1. Ambientes F - Centros de Recursos, Tabla 3, se asume el indicador 1.4 m2. Debe incluir la distribución sugerida en el numeral 4.2.6.2.	Debe tener iluminación y ventilación natural	Dar cumplimiento a lo establecido en la NSR-10 respecto a normas de evacuación.	La disposición del espacio debe permitir control visual desde sus accesos.
Depósito equipos audiovisuales				
Depósito muebles y material didáctico				
Depósito material deportivo				
Coordinación académica				
Batería sanitaria educadores				
Subtotal servicios de apoyo educativo				
ALOJAMIENTOS				
Internamiento Preventivo				
Dormitorios individuales	Organización en grupos de 20, de acuerdo a lineamientos técnico-administrativos. Áreas en rangos: 5m2 a 8m2 (según clima) Altura mínima: 2.8m No se admite la organización de los dormitorios linealmente con puntos ciegos ni puertas enfrentadas. Especificaciones técnicas y detalles constructivos para	Ventilación Natural Iluminación Natural Para climas calientes: Puertas, ventanas y baños con anejo No se admite la ubicación de camastros en 2 niveles ni camarotes Repisas para ubicación de implementos personales a la vista y sin	Puertas y ventanas deben garantizar total visibilidad alojamientos en niveles superiores deben tener reja bajo cubierta Cubierta en placa maciza sobre steel deck Iluminación artificial en circulaciones No se deben ubicar instalaciones eléctricas al interior de los dormitorios	Habitación individual / Servicios compartidos

	obra según Guía Constructiva de Infraestructura Inmobiliaria.	puertas Camastro individual en concreto		
Espacio Encuentro	Sala de estar, posibilidad de ser espacio de reunión, no es comedor, no es aula. Puede servir como espacio de respaldo ante algún evento en la operación del centro.	1 m2 por adolescente		No tiene
Espacio formadores con Baño	Espacio con control visual sobre todas las puertas y acceso a la batería sanitaria. No es un dormitorio. 1 por cada módulo de 15 a 20 dormitorios.	Baño sin ducha privado	Puerta de acceso independiente, puerta de acceso a los dormitorios, comunicación interna con dependencias administrativas.	
Baterías Sanitarias				
Duchas	1 por cada 5 adolescentes (0,20)	1 por cada 5 adolescentes (0,20) Ventilación e iluminación natural.	Muros divisorios a media altura sin puerta posibilidad de control visual desde la entrada. Se debe garantizar el derecho a la intimidad.	Sin quedar enfrentados a la entrada
Sanitarios	1 por cada 7 adolescentes (se redondea)	Área mínima: 0.90*1.5 Ventilación e iluminación natural	Muros divisorios a media altura, sin puerta con posibilidad de control visual desde la entrada anti vandálicos . Se debe garantizar el derecho a la intimidad.	Sin quedar enfrentados a la entrada
Orinales	1 por cada 7 adolescentes (se redondea)		Instalaciones anti vandálicas	
Lavamanos	1 por cada 5 adolescentes, 0,60 ml por usuario, Lavamanos corrido	1.80 ml en módulo de 15 adolescentes	Espejos de acuerdo a especificación técnica y detalle constructivo de la Guía de Infraestructura	Sobre circulaciónes

Circulaciones	Ancho mínimo: 1.50 m	suficiente para circular en ambos sentidos 20% del área construida	Las salidas deben permanecer libres de obstáculos y favorecer los menores recorridos para dar cumplimiento a los parámetros del plan de evacuación exigido por la norma NSR10	
Circulaciones de servicio	En caso de requerirse, ancho mínimo según guía constructiva infraestructura	En caso de requerirse, ancho mínimo según guía constructiva infraestructura	De acuerdo a los manuales de instalación para aparatos anti vandálicos, en puntos con acceso restringido únicamente al personal de mantenimiento y seguridad	
Centro de Atención Especializada				
Alojamientos individuales	Organización en grupos de 20, de acuerdo a lineamientos técnico-administrativos. Áreas en rangos: 5m ² a 8m ² (según clima) Altura mínima: 2.8m No se admite la organización de los dormitorios linealmente con puntos ciegos ni puertas enfrentadas. Especificaciones técnicas y detalles constructivos para obra según Guía Constructiva de Infraestructura Inmobiliaria.	Ventilación Natural Iluminación Natural Para climas calientes: Puertas, ventanas y vanos con anejo No se admite la ubicación de camastros en 2 niveles ni camarotes Repisas para ubicación de implementos personales a la vista y sin puertas Camastro individual en concreto	Puertas y ventanas deben garantizar total visibilidad alojamientos en niveles superiores deben tener reja bajo cubierta Cubierta en placa maciza sobre Steel deck Iluminación artificial en circulaciones No se deben ubicar instalaciones eléctricas al interior de los dormitorios	Habitación individual / Servicios compartidos
Alojamientos Múltiples	2, 4 y 6 Adolescentes			
Espacio Encuentro	Sala de estar, posibilidad de ser espacio de reunión, no es comedor, no es aula. Puede servir como espacio de respaldo ante algún evento en la operación del centro.	1 m ² por adolescente		No tiene

Espacio Educador con Baño	Espacio con control visual sobre todas las puertas y acceso a la batería sanitaria. No es un dormitorio. 1 por cada módulo de 15 dormitorios.	Baño sin ducha privado	Puerta de acceso independiente, puerta de acceso a los dormitorios, comunicación interna con dependencias administrativas, CCTV?	
Baterías Sanitarias				
Duchas	1 por cada 5 adolescentes (0,20)	1 por cada 5 adolescentes (0,20) Ventilación e iluminación natural	Muros divisorios a media altura sin puerta posibilidad de control visual desde la entrada. Se debe garantizar el derecho a la intimidad.	Sin quedar enfrentados a la entrada
Sanitarios	1 por cada 7 adolescentes (se redondea)	Área mínima: 0.90*1.5 Ventilación e iluminación natural	Muros divisorios a media altura sin puerta posibilidad de control visual desde la entrada anti vandálicos . Se debe garantizar el derecho a la intimidad.	Sin quedar enfrentados a la entrada
Orinales	1 por cada 7 adolescentes (se redondea)		Instalaciones anti vandálicas	
Lavamanos	1 por cada 5 adolescentes, 0,60 ml por usuario, Lavamanos corrido	1.80 ml en módulo de 15 adolescentes	Espejos de acuerdo a especificación técnica y detalle constructivo de la Guía de Infraestructura	Sobre circulación es
Circulación perimetral de servicio	Ancho mínimo: 1.50 m	Suficiente para circular en ambos sentidos 20% del área construida	Las salidas deben permanecer libres de obstáculos y favorecer los menores recorridos para dar cumplimiento a los parámetros del plan de evacuación exigido por la norma NSR10	
Alojamientos Unidad de cuidado especial y encuentros uno a uno				

Dormitorios individuales con baño y patio individual	Deben estar ubicados en primer piso por accesibilidad, tienen espacio de dormitorio, baño individual y patio individual Áreas en rangos: 8m ² a 12m ² (según clima) Altura mínima: 2.8m No se admite la organización de los dormitorios linealmente con puntos ciegos ni puertas enfrentadas. Especificaciones técnicas y detalles constructivos para obra según Guía Constructiva de Infraestructura Inmobiliaria.	De acuerdo a Ley de Accesibilidad al medio físico Ventilación Natural Iluminación Natural Puertas, ventanas y baños con anjeo No se admite la ubicación de camastros en 2 niveles ni camarotes Repisas para ubicación de implementos personales a la vista y sin puertas Camastro individual en concreto	Acceso restringido a personal autorizado puertas y ventanas deben garantizar total visibilidad alojamientos en niveles superiores deben tener reja bajo cubierta Cubierta en placa maciza sobre Steel deck Iluminación artificial en circulaciones No se deben ubicar instalaciones eléctricas al interior de los dormitorios	Habitación y servicios individuales
Espacio de encuentro patio		Espacio con iluminación natural / zona verde		
Espacio Supervisor con Baño - OFICINA	Espacio con control visual sobre todas las puertas y acceso a la batería sanitaria. No es un dormitorio. 1 por cada módulo de 15 dormitorios. En este espacio se deben ubicar los controles de iluminación, ventilación, tableros, comunicación interna	Baño privado, sin ducha	Puerta de acceso independiente, puerta de acceso a los dormitorios, comunicación interna con dependencias administrativas, CCTV?	
Baterías Sanitarias				
Duchas	1 por cada 5 adolescentes (0,20)	1 por cada 5 adolescentes (0,20) Ventilación e iluminación natural	Muros divisorios a media altura sin puerta posibilidad de control visual desde la entrada. Se debe garantizar el derecho a la intimidad.	Sin quedar enfrentados a la entrada
Sanitarios	1 por cada 5 adolescentes (se redondea)	Área mínima: 0.90*1.5 Ventilación e iluminación natural	Muros divisorios a media altura sin puerta posibilidad de control visual desde la entrada anti vandálicos . Se debe garantizar el derecho a la intimidad.	Sin quedar enfrentados a la entrada
Orinales	1 por cada 7 adolescentes (se redondea)		Instalaciones anti vandálicas	

Lavamanos	1 por cada 5 adolescentes, 0,60 ml por usuario, Lavamanos corrido	1.80 ml en módulo de 15 adolescentes	Espejos de acuerdo a especificación técnica y detalle constructivo de la Guía de Infraestructura	Sobre circulación es
Circulación perimetral de servicio	Ancho mínimo: 1.50 m	Suficiente para circular en ambos sentidos 20% del área construida	Las salidas deben permanecer libres de obstáculos y favorecer los menores recorridos para dar cumplimiento a los parámetros del plan de evacuación exigido por la norma NSR10	

SERVICIOS GENERALES

Almacenamiento de secos	De acuerdo a los parámetros de Buenas Prácticas de Manejo de Alimentos DECRETO 3075 DE 1997, y requerimientos específicos de Sec. Salud local	Condiciones de iluminación y ventilación natural y artificial de acuerdo a las condiciones del contexto	Acceso independiente para trabajadores, proveedores y personal autorizado
Cuarto frío (refrigerador-congelador)	De acuerdo a los parámetros de Buenas Prácticas de Manejo de Alimentos DECRETO 3075 DE 1997, y requerimientos específicos de Sec. Salud local	Condiciones de iluminación y ventilación natural y artificial de acuerdo a las condiciones del contexto	Acceso independiente para trabajadores, proveedores y personal autorizado

Cocina	De acuerdo a los parámetros de Buenas Prácticas de Manejo de Alimentos DECRETO 3075 DE 1997, y requerimientos específicos de Sec. Salud local En caso de que la preparación de comidas no se realice en el centro, el proveedor deberá cumplir con los parámetros del Decreto 3075 y el operador será responsable sobre el cumplimiento de esa norma por parte del tercero que contrate. El proveedor podrá ser objeto de visitas de seguimiento y verificación de las condiciones en que se preparan los alimentos.	Buenas condiciones de iluminación y ventilación natural y artificial	Acceso independiente para trabajadores, proveedores y personal autorizado
Barra autoservicio	3 turnos de 40		
Comedor	Calcular para 1/3 de la población (adolescentes), recomendación NTC4595 num 4.3.3.		Sin divisiones internas, con control visual del espacio completo mobiliario fijo, sin bordes Ninguno
Batería sanitaria	1 sanitario por cada 15, 1 lavamanos corrido 1.80 ml		Acceso independiente para trabajadores y personal autorizado
Lavandería Central			Acceso independiente para trabajadores, proveedores y personal autorizado
Cuarto de Linos		Iluminación natural y/o artificial suficiente	Acceso independiente para trabajadores, proveedores y personal autorizado
Deposito Aseo		Iluminación natural y/o artificial suficiente.	Acceso independiente para trabajadores, proveedores y personal autorizado
Deposito Dotaciones		Iluminación natural y/o artificial suficiente	Acceso independiente para trabajadores, proveedores y personal autorizado
Deposito Herramienta		Iluminación natural y/o artificial suficiente	Acceso independiente para trabajadores, proveedores y personal autorizado
Cuarto técnico - bombas	Según NTC Código de Fontanería	Según NTC Código de Fontanería	Acceso independiente para trabajadores, proveedores y personal autorizado
Cuarto técnico - eléctrico	Según RETIE	Según RETIE	Acceso independiente para trabajadores, proveedores y personal autorizado
Tanques de reserva	Según NTC Código de Fontanería, cálculo para establecimientos con permanencia 100%	Según NTC Código de Fontanería	Acceso independiente para trabajadores, proveedores y personal autorizado

Vestier operarios	Separado mujeres/hombres		Acceso independiente para trabajadores, proveedores y personal autorizado	
Baños personal servicios generales	Separado mujeres/hombres		Acceso independiente para trabajadores y personal autorizado	
Cuarto de basuras	Según manual ambiental ICBF y normas de secretaria de salud local			
Disposición de residuos	Según manual ambiental ICBF y normas de secretaria de salud local			
AREAS LIBRES Y RECREATIVAS Y EXTERIORES				
Canchas duras / múltiple	1/cada 30 adolescentes Mínimo 1 independiente para adultos, Recomendación 1 cancha cubierta para posibilidad de uso con lluvia	Iluminación para uso en horario extendido	Cerramiento perimetral, sin obstáculos visuales iluminación	Ninguno
Gimnasio				
Estacionamientos visitantes y funcionarios	Según norma urbana, deben calcularse contra las áreas de los módulos administrativos y de servicios generales. Deben ubicarse fuera del cerramiento.	De acuerdo a norma urbana	Al exterior del cerramiento perimetral	Al exterior del cerramiento o perimetral
Acceso vehicular proveedores	Puertas tipo esclusa, espacio cubierto	Capacidad para un (1) vehículo de carga	Según protocolo de la policía, área suficiente para la requisa	Visibilidad por todos los puntos
Estacionamientos prioritarios (policía / ambulancia)	Para vehículos institucionales (policía, salud), mayor área aferente para atención primaria de emergencias.	Acceso directo a enfermería y consultorios	Acceso a personal autorizado únicamente	Acceso a personal autorizado únicamente
Vía de servicio, bahía de descarga	Únicamente para vehículos autorizados	Capacidad para un (1) vehículo de carga	Acceso a personal autorizado únicamente	Acceso a personal autorizado únicamente
Acceso peatonal	Señalización: debe incluir el reglamento del centro y protocolos establecidos para la visita, así como las implicaciones legales de transgredir esta directiva.	Espacio cubierto	Según protocolo para registro de ingreso	

Circulaciones	Ancho mínimo: 1.20 m	Suficiente para circular en ambos sentidos 25% del área construida	Las salidas deben permanecer libres de obstáculos y favorecer los menores recorridos para dar cumplimiento a los parámetros del plan de evacuación exigido por la norma NSR10
---------------	----------------------	--	---

6.2 PROGRAMA ARQUITECTÓNICO Y CUADRO DE AREAS – CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

- CAE 30 CUPOS

Capacidad Instalada	Cant.	Observaciones			
Centro de Atención Especializada	30	Distribución: grupos de 15/20 adolescentes o jóvenes por bloque.			
Atención especial y encuentros uno a uno.	1	Individual.			
Ambiente	Espacios			Ambiente	
	Descripción	Área (m2)	Cant	Área (m2)	
ZONAS ADMINISTRATIVAS					
Ingreso.	Portería	6,00	1	6,00	40,00
	Policia de Infancia y Adolescencia	4,00	1	4,00	
	Registro, requisita y control de acceso	9,00	1	9,00	
	Cuarto de seguridad CCTV	9,00	1	9,00	
	Sala de espera	12,00	1	12,00	
Salud.	Consultorio Médico	12,00	1	12,00	39,00
	Unidad Odontológica	12,00	1	12,00	
	Enfermería	15,00	1	15,00	
Administración.	Dirección	12,00	1	12,00	166,00
	Sala de reunión	15,00	1	15,00	

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

	Secretaria/ Recepcionista	3,00	2	6,00	
	Archivo	15,00	1	15,00	
	Administración	3,00	4	12,00	
	Contador	3,00	1	3,00	
	Auxiliar administrativo	3,00	1	3,00	
	Alojamientos operador	8,00	4	32,00	
	Alojamientos múltiples	14,00	1	14,00	
	Batería sanitaria	6,00	1	6,00	
	Cocineta	10,00	1	10,00	
	Ropas	8,00	1	8,00	
	Comedor	15,00	1	15,00	
	Sala de descanso	15,00	1	15,00	
ZONA DE ESPACIOS DE FORMACION					
Oficinas Equipo Psicosocial.	Psicólogo	3,00	2	4,50	60,50
	Trabajador Social	3,00	2	4,50	
	Terapeuta Ocupacional	3,00	1	3,00	
	Profesionales especialistas en arte, deporte, lúdica	3,00	1	3,00	
	Educador/Pedagogos	3,00	1	3,00	
	Salón de profesores e instructores	15,00	1	15,00	
	Batería de baños mujeres	10,00	1	10,00	
	Batería de baños hombres	10,00	1	10,00	
Formación Académica, Artística y Cultural.	Aulas adolescentes	37,00	2	74,00	248,00
	Salón de computadores - Aula TIC	44,00	1	44,00	
	Salón pintura/cerámica/artes plásticas	70,00	1	70,00	
	Salón polivalente/medios	48,00	1	48,00	
	Batería sanitaria	12,00	1	12,00	
Formación Laboral.	Talleres	100,00	1	100,00	182,00
	Centro de Desarrollo Tecnológico	70,00	1	70,00	
	Batería sanitaria	12,00	1	12,00	
Servicios de	Biblioteca	60,00	1	60,00	290,00

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Apoyo Educativo.	Salón múltiple / Auditorio	168,00	1	168,00	
	Depósito equipos audiovisuales	10,00	1	10,00	
	Depósito muebles y material didáctico	20,00	1	20,00	
	Depósito material deportivo	20,00	1	20,00	
	Coordinación académica	6,00	1	6,00	
	Batería sanitaria educadores	6,00	1	6,00	
ZONAS DE ALOJAMIENTOS					
Cada módulo debe tener de 15 a 20 alojamientos	Módulo de 15 alojamientos individuales (5 m2 x adolescente)	75,00	2	150,00	260,40
	Alojamientos Múltiples 2-4y 6 3.4m2 por	6,80			
	Espacio Encuentro	30,00	2	60,00	
	Espacio Educador con Baño- Oficina	6,00	2	12,00	
	Baterías Sanitarias (Modulo de 15 alojamientos individuales)				
	Duchas (1 por cada 5 adolescentes)	6,00	2	12,00	
	Sanitarios (1 por cada 7 adolescentes)	5,00	2	10,00	
	Orinales (1 por cada 5 adolescentes)	2,50	2	5,00	
	Lavamanos (1 por cada 5 adolescentes)	2,50	2	5,00	
	Circulación perimetral servicio baños	20%		6,40	
Alojamientos unidad de cuidado especial y encuentros uno a uno. 5% del total de los adolescentes	Alojamientos individuales con baño y patio individual	10,00	1	10,00	38,00
	Espacio de encuentro patio	20,00	1	20,00	
	Espacio Educador con Baño - Oficina	6,00	1	6,00	
	Circulación perimetral servicio baños	20%		2,00	
ZONAS DE SERVICIOS GENERALES					
Servicios generales.	Nutricionista	6,00	1	6,00	379,83
	Almacenamiento secos	11,25	1	11,25	
	Cuarto frio (refrigerador-congelador)	22,50	1	22,50	
	Cocina	75,00	1	75,00	
	Barra autoservicio	15,00	1	15,00	
	Comedor	80,00	1	80,00	
	Batería sanitaria	22,08	1	22,08	

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

	Lavandería Central	20,00	1	20,00	
	Cuarto de Linos	15,00	1	15,00	
	Deposito Aseo	10,00	1	10,00	
	Deposito Dotaciones	20,00	1	20,00	
	Deposito Herramienta	15,00	1	15,00	
	Cuarto técnico - bombas	15,00	1	15,00	
	Cuarto técnico - eléctrico	15,00	1	15,00	
	Tanques de reserva	0,00	1	0,00	
	Vestier operarios	6,00	1	6,00	
	Baños personal servicios generales	6,00	2	12,00	
	Cuarto de basuras	10,00	1	10,00	
	Disposición de residuos	10,00	1	10,00	
ZONAS LIBRES Y RECREATIVAS					
Áreas libres y recreativas.	Canchas duras / múltiple	300,00	1	300,00	400,00
	Gimnasio	100,00	1	100,00	
	Estacionamientos visitantes y funcionarios	15,00	10	150,00	259,00
	Acceso vehicular proveedores	30,00	1	30,00	
	Estacionamientos prioritarios (policía / ambulancia)	20,00	2	40,00	
	Vía de servicio, bahía de descarga	15,00	2	30,00	
	Acceso peatonal	9,00	1	9,00	
	Circulaciones 25%			590,68	
TOTAL CAE 30 CUPOS 1 POBLACION				2953,41	

- **CAE 60 CUPOS**

Capacidad Instalada	Cant.	Observaciones
Atención Especializada - Total Cupos	60	Distribución: grupos de 15/20 adolescentes por bloque.

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Ambiente	Espacios	Ambiente			
Descripción	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Área Total (m2)	
ZONAS ADMINISTRATIVAS					
Ingreso.	Portería	6,00	1	6,00	40,00
	Policía de Infancia y Adolescencia	4,00	1	4,00	
	Registro, requisa y control de acceso	9,00	1	9,00	
	Cuarto de seguridad CCTV	9,00	1	9,00	
	Sala de espera	12,00	1	12,00	
Salud.	Consultorio Médico	12,00	1	12,00	39,00
	Unidad Odontológica	12,00	1	12,00	
	Enfermería	15,00	1	15,00	
Administración.	Dirección	12,00	1	12,00	166,00
	Sala de reunión	15,00	1	15,00	
	Secretaria/ Recepcionista	3,00	2	6,00	
	Archivo	15,00	1	15,00	
	Administración	3,00	4	12,00	
	Contador	3,00	1	3,00	
	Auxiliar administrativo	3,00	1	3,00	
	Alojamientos operador	8,00	4	32,00	
	Alojamientos múltiples	14,00	1	14,00	
	Batería sanitaria	6,00	1	6,00	
	Cocineta	10,00	1	10,00	
	Ropas	8,00	1	8,00	
	Comedor	15,00	1	15,00	
Sala de descanso	15,00	1	15,00		
ZONA DE ESPACIOS DE FORMACION					
Oficinas Equipo	Psicólogo	3,00	3	9,00	89,00

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Psicosocial.	Trabajador Social	3,00	3	9,00	
	Terapeuta Ocupacional	3,00	2	6,00	
	Profesionales especialistas en arte, deporte, lúdica	3,00	2	6,00	
	Educador/Pedagogos	3,00	3	9,00	
	Salón de profesores e instructores	15,00	1	15,00	
	Batería de baños mujeres	10,00	1	10,00	
	Batería de baños hombres	10,00	1	10,00	
Formación Académica, Artística y Cultural.	Aulas adolescentes	37,00	3	111,00	333,00
	Salón de computadores - Aula TIC	44,00	1	44,00	
	Salón pintura/cerámica/artes plásticas	70,00	1	70,00	
	Salón polivalente/medios	48,00	2	96,00	
	Batería sanitaria	12,00	1	12,00	
Formación Laboral.	Talleres	100,00	2	200,00	282,00
	Centro de Desarrollo Tecnológico	70,00	1	70,00	
	Batería sanitaria	12,00	1	12,00	
Servicios de Apoyo Educativo.	Biblioteca	60,00	1	60,00	302,00
	Salón múltiple / Auditorio	168,00	1	168,00	
	Depósito equipos audiovisuales	10,00	1	10,00	
	Depósito muebles y material didáctico	20,00	1	20,00	
	Depósito material deportivo	20,00	1	20,00	
	Batería sanitaria	12,00	1	12,00	
	Coordinación académica	6,00	1	6,00	
	Batería sanitaria educadores	6,00	1	6,00	
ZONAS DE ALOJAMIENTOS					
Atención Especializada - Adolescentes. Cada módulo debe tener de 15 a 20 alojamientos	Módulo de 15 alojamientos individuales (5 m2 x adolescente)	75,00	4	300,00	520,80
	Alojamientos Múltiples 2-4y 6 3.4m2 por adolescentes	6,80			
	Espacio Encuentro	30,00	4	120,00	
	Espacio Educador con Baño- Oficina (1 Educador x 15 adolescente)	6,00	4	24,00	
	Baterías Sanitarias (Modulo de 15 alojamientos individuales)				

	Duchas (1 por cada 5 adolescentes)	6,00	4	24,00	
	Sanitarios (1 por cada 7 adolescentes)	5,00	4	20,00	
	Orinales (1 por cada 5 adolescentes)	2,50	4	10,00	
	Lavamanos (1 por cada 5 adolescentes)	2,50	4	10,00	
	Circulación perimetral servicio baños	20%		12,80	
Alojamientos unidad de cuidado especial y encuentros uno a uno. 5% del total de los adolescentes	Alojamientos individuales con baño y patio individual	10,00	3	30,00	62,00
	Espacio de encuentro patio	20,00	1	20,00	
	Espacio Educador con Baño - Oficina	6,00	1	6,00	
	Circulación perimetral servicio baños	20%		6,00	
ZONAS DE SERVICIOS GENERALES					
Servicios generales.	Nutricionista	6,00	1	6,00	379,83
	Almacenamiento secos	11,25	1	11,25	
	cuarto frio (refrigerador-congelador)	22,50	1	22,50	
	Cocina	75,00	1	75,00	
	Barra autoservicio	15,00	1	15,00	
	Comedor	80,00	1	80,00	
	Batería sanitaria	22,08	1	22,08	
	Lavandería Central	20,00	1	20,00	
	Cuarto de Linos	15,00	1	15,00	
	Deposito Aseo	10,00	1	10,00	
	Deposito Dotaciones	20,00	1	20,00	
	Deposito Herramienta	15,00	1	15,00	
	Cuarto técnico - bombas	15,00	1	15,00	
	Cuarto técnico - eléctrico	15,00	1	15,00	
	Tanques de reserva	0,00	1	0,00	
	Vestier operarios	6,00	1	6,00	
	Baños personal servicios generales	6,00	2	12,00	
	Cuarto de basuras	10,00	1	10,00	
Disposición de residuos	10,00	1	10,00		

ZONAS LIBRES Y RECREATIVAS					
Áreas libres y recreativas.	Canchas duras / múltiple	300,00	2	600,00	700,00
	Gimnasio	100,00	1	100,00	
	Estacionamientos visitantes y funcionarios	15,00	10	150,00	259,00
	Acceso vehicular proveedores	30,00	1	30,00	
	Estacionamientos prioritarios (policía / ambulancia)	20,00	2	40,00	
	Vía de servicio, bahía de descarga	15,00	2	30,00	
	Acceso peatonal	9,00	1	9,00	
	Circulaciones 25%			793,16	
TOTAL CAE 60 CUPOS 1 POBLACION				3965,79	

• **CAE 90 CUPOS**

Capacidad Instalada	Cant.	Observaciones			
Atención Especializada Total cupos	90	Distribución: grupos de 15/20 adolescentes por bloque.			
Atención especial y encuentros uno a uno.	5	Individual.			
Ambiente	Espacios			Ambiente	
	Descripción	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Área Total (m2)
ZONAS ADMINISTRATIVAS					
Ingreso.	Portería	6,00	1	6,00	40,00
	Policía de Infancia y Adolescencia	4,00	1	4,00	
	Registro, requisa y control de acceso	9,00	1	9,00	
	Cuarto de seguridad CCTV	9,00	1	9,00	
	Sala de espera	12,00	1	12,00	
Salud.	Consultorio Médico	12,00	1	12,00	39,00
	Unidad Odontológica	12,00	1	12,00	

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

	Enfermería	15,00	1	15,00	
Administración.	Dirección	12,00	1	12,00	166,00
	Sala de reunión	15,00	1	15,00	
	Secretaria/ Recepcionista	3,00	2	6,00	
	Archivo	15,00	1	15,00	
	Administración	3,00	4	12,00	
	Contador	3,00	1	3,00	
	Auxiliar administrativo	3,00	1	3,00	
	Alojamientos operador	8,00	4	32,00	
	Alojamientos múltiples	14,00	1	14,00	
	Batería sanitaria	6,00	1	6,00	
	Cocineta	10,00	1	10,00	
	Ropas	8,00	1	8,00	
	Comedor	15,00	1	15,00	
	Sala de descanso	15,00	1	15,00	
ZONA DE ESPACIOS DE FORMACION					
Oficinas Equipo Psicosocial.	Psicólogo	3,00	5	13,50	108,00
	Trabajador Social	3,00	5	13,50	
	Terapeuta Ocupacional	3,00	3	9,00	
	Profesionales especialistas en arte, deporte, lúdica	3,00	3	9,00	
	Educador/Pedagogos	3,00	3	9,00	
	Salón de profesores e instructores	15,00	1	15,00	
	Batería de baños mujeres	12,00	1	12,00	
	Batería de baños hombres	12,00	1	12,00	
Formación Académica, Artística y Cultural.	Aulas adolescentes	37,00	6	222,00	500,00
	Salón de computadores - Aula TIC	44,00	2	88,00	
	Salón pintura/cerámica/artes plásticas	70,00	1	70,00	
	Salón polivalente/medios	48,00	2	96,00	
	Batería sanitaria	12,00	2	24,00	
Formación Laboral.	Talleres	100,00	3	300,00	394,00

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Servicios de Apoyo Educativo.	Centro de Desarrollo Tecnológico	70,00	1	70,00	302,00
	Batería sanitaria	12,00	2	24,00	
	Biblioteca	60,00	1	60,00	
	Salón múltiple / Auditorio	168,00	1	168,00	
	Depósito equipos audiovisuales	10,00	1	10,00	
	Depósito muebles y material didáctico	20,00	1	20,00	
	Depósito material deportivo	20,00	1	20,00	
	Coordinación académica	6,00	1	6,00	
	Batería sanitaria	12,00	1	12,00	
	Batería sanitaria educadores	6,00	1	6,00	
ZONAS DE ALOJAMIENTOS					
Atención Especializada -Cada módulo debe tener de 15 a 20 alojamientos la cantidad se mide por módulos - 1 educador por cada 15 o 20 adolescentes	Módulo de 15 alojamientos individuales (5 m2 x adolescente)	75,00	6	450,00	781,20
	Alojamientos Múltiples 2-4y 6 3.4m2 por adolescentes	6,80			
	Espacio Encuentro	30,00	6	180,00	
	Espacio Educador con Baño- Oficina (1 Educador x 15 adolescente)	6,00	6	36,00	
	Baterías Sanitarias (Modulo de 15 alojamientos individuales)				
	Duchas (1 por cada 5 adolescentes)	6,00	6	36,00	
	Sanitarios (1 por cada 7 adolescentes)	5,00	6	30,00	
	Orinales (1 por cada 5 adolescentes)	2,50	6	15,00	
	Lavamanos (1 por cada 5 adolescentes)	2,50	6	15,00	
		Circulación perimetral servicio baños	20%		
Alojamientos unidad de cuidado especial y encuentros uno a uno. 5% del total de los adolescentes	Alojamientos individuales con baño y patio individual	10,00	5	50,00	86,00
	Espacio de encuentro patio	20,00	1	20,00	
	Espacio Educador con Baño - Oficina	6,00	1	6,00	
	Circulación perimetral servicio baños	20%		10,00	
ZONAS DE SERVICIOS GENERALES					
Servicios generales.	Nutricionista	6,00	1	6,00	385,83

	almacenamiento secos	11,25	1	11,25	
	cuarto frio (refrigerador-congelador)	22,50	1	22,50	
	Cocina	75,00	1	75,00	
	Barra autoservicio	15,00	1	15,00	
	Comedor	80,00	1	80,00	
	Batería sanitaria	22,08	1	22,08	
	Lavandería Central	20,00	1	20,00	
	Cuarto de Linos	15,00	1	15,00	
	Deposito Aseo	10,00	1	10,00	
	Deposito Dotaciones	20,00	1	20,00	
	Deposito Herramienta	15,00	1	15,00	
	Cuarto técnico - bombas	15,00	1	15,00	
	Cuarto técnico - eléctrico	15,00	1	15,00	
	Tanques de reserva	0,00	1	0,00	
	Vestier operarios	6,00	2	12,00	
	Baños personal servicios generales	6,00	2	12,00	
	Cuarto de basuras	10,00	1	10,00	
	Disposición de residuos	10,00	1	10,00	
ZONAS LIBRES Y RECREATIVAS					
Áreas libres y recreativas.	Canchas duras / múltiple	300,00	3	900,00	1000,00
	Gimnasio	100,00	1	100,00	
	Estacionamientos visitantes y funcionarios	15,00	10	150,00	259,00
	Acceso vehicular proveedores	30,00	1	30,00	
	Estacionamientos prioritarios (policía / ambulancia)	20,00	2	40,00	
	Vía de servicio, bahía de descarga	15,00	2	30,00	
	Acceso peatonal	9,00	1	9,00	
	Circulaciones 30% con muros			1218,31	
TOTAL CAE 90 CUPOS 1 POBLACION				5279,34	

• **CAE 120 CUPOS**

TIPO:	CAE				
Capacidad Instalada	Cant.	Observaciones			
Centro de Atención Especializada -Total Cupos	120	Distribución: grupos de 15/20 adolescentes por bloque.			
Atención especial y encuentros uno a uno.	6	Individual.			
Ambiente	Espacios			Ambiente	
	Descripción	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Área Total (m2)
ZONAS ADMINISTRATIVAS					
Ingreso.	Portería	6,00	1	6,00	40,00
	Policía de Infancia y Adolescencia	4,00	1	4,00	
	Registro, requisa y control de acceso	9,00	1	9,00	
	Cuarto de seguridad CCTV	9,00	1	9,00	
	Sala de espera	12,00	1	12,00	
Salud.	Consultorio Médico	12,00	1	12,00	39,00
	Unidad Odontológica	12,00	1	12,00	
	Enfermería	15,00	1	15,00	
Administración.	Dirección	12,00	1	12,00	166,00
	Sala de reunión	15,00	1	15,00	
	Secretaria/ Recepcionista	3,00	2	6,00	
	Archivo	15,00	1	15,00	
	Administración	3,00	4	12,00	
	Contador	3,00	1	3,00	
	Auxiliar administrativo	3,00	1	3,00	
	Alojamientos operador	8,00	4	32,00	

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

	Alojamientos múltiples	14,00	1	14,00	
	Batería sanitaria	6,00	1	6,00	
	Cocineta	10,00	1	10,00	
	Ropas	8,00	1	8,00	
	Comedor	15,00	1	15,00	
	Sala de descanso	15,00	1	15,00	
ZONA DE ESPACIOS DE FORMACION					
Oficinas Equipo Psicosocial.	Psicólogo	3,00	6	18,00	130,50
	Trabajador Social	3,00	6	18,00	
	Terapeuta Ocupacional	3,00	4	12,00	
	Profesionales especialistas en arte, deporte, lúdica	3,00	3	9,00	
	Pedagogos	3,00	4	12,00	
	Salón de profesores e instructores	15,00	1	15,00	
	Batería de baños mujeres	12,00	1	12,00	
	Batería de baños hombres	12,00	1	12,00	
Formación Académica, Artística y Cultural.	Aulas adolescentes	37,00	6	222,00	500,00
	Salón de computadores - Aula TIC	44,00	2	88,00	
	Salón pintura/cerámica/artes plásticas	70,00	1	70,00	
	Salón polivalente/medios	48,00	2	96,00	
	Batería sanitaria	12,00	2	24,00	
Formación Laboral.	Talleres	100,00	4	400,00	494,00
	Centro de Desarrollo Tecnológico	70,00	1	70,00	
	Batería sanitaria	12,00	2	24,00	
Servicios de Apoyo Educativo.	Biblioteca	60,00	1	60,00	302,00
	Salón múltiple / Auditorio	168,00	1	168,00	
	Batería sanitaria	12,00	1	12,00	
	Depósito equipos audiovisuales	10,00	1	10,00	
	Depósito muebles y material didáctico	20,00	1	20,00	
	Depósito material deportivo	20,00	1	20,00	
	Coordinación académica	6,00	1	6,00	

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

	Batería sanitaria educadores	6,00	1	6,00	
ZONAS DE ALOJAMIENTOS					
Centro de Atención Especializada . Cada módulo debe tener de 15 a 20 alojamientos la cantidad se mide por módulos	Módulo de 15 alojamientos individuales (5 m2 x adolescente)	75,00	8	600,00	1041,60
	Alojamientos Múltiples 2-4y 6 3.4m2 por adolescentes	6,80			
	Espacio Encuentro	30,00	8	240,00	
	Espacio Educador con Baño- Oficina (1 Educador x 15 adolescente)	6,00	8	48,00	
	Baterías Sanitarias (Modulo de 15 alojamientos individuales)				
	Duchas (1 por cada 5 adolescentes)	6,00	8	48,00	
	Sanitarios (1 por cada 7 adolescentes)	5,00	8	40,00	
	Orinales (1 por cada 5 adolescentes)	2,50	8	20,00	
	Lavamanos (1 por cada 5 adolescentes)	2,50	8	20,00	
	Circulación perimetral servicio baños	20%		25,60	
Alojamientos unidad de cuidado especial y encuentros uno a uno. 5% del total de los adolescentes	Alojamientos individuales con baño y patio individual	10,00	6	60,00	98,00
	Espacio de encuentro patio	20,00	1	20,00	
	Espacio Educador con Baño - Oficina	6,00	1	6,00	
	Circulación perimetral servicio baños	20%		12,00	
ZONAS DE SERVICIOS GENERALES					
Servicios generales.	Nutricionista (1 por cada 100 adolescentes)	6,00	2	12,00	391,83
	Almacenamiento secos	11,25	1	11,25	
	Cuarto frio (refrigerador-congelador)	22,50	1	22,50	
	Cocina	75,00	1	75,00	
	Barra autoservicio	15,00	1	15,00	
	Comedor	80,00	1	80,00	
	Batería sanitaria	22,08	1	22,08	
	Lavandería Central	20,00	1	20,00	
	Cuarto de Linos	15,00	1	15,00	
	Deposito Aseo	10,00	1	10,00	

	Deposito Dotaciones	20,00	1	20,00	
	Deposito Herramienta	15,00	1	15,00	
	Cuarto técnico - bombas	15,00	1	15,00	
	Cuarto técnico - eléctrico	15,00	1	15,00	
	Tanques de reserva	0,00	1	0,00	
	Vestier operarios	6,00	2	12,00	
	Baños personal servicios generales	6,00	2	12,00	
	Cuarto de basuras	10,00	1	10,00	
	Disposición de residuos	10,00	1	10,00	
ZONAS LIBRES Y RECREATIVAS					
Áreas libres y recreativas.	Canchas duras / múltiple	300,00	4	1200,00	1300,00
	Gimnasio	100,00	1	100,00	
	Estacionamientos visitantes y funcionarios	15,00	10	150,00	259,00
	Acceso vehicular proveedores	30,00	1	30,00	
	Estacionamientos prioritarios (policía / ambulancia)	20,00	2	40,00	
	Vía de servicio, bahía de descarga	15,00	2	30,00	
	Acceso peatonal	9,00	1	9,00	
	Circulaciones 30% con muros			1428,58	
TOTAL CAE 120 CUPOS 1 POBLACION				6190,51	

6.2 PROGRAMA ARQUITECTÓNICO Y CUADRO DE AREAS – CENTROS DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO

- CIP 30 CUPOS**

TIPO:	CIP	
Capacidad Instalada	Cant.	Observaciones

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Centro de Internamiento preventivo- Total Cupos	30	Distribución: grupos de 15/20 adolescentes por bloque.			
Ambiente	Espacios			Ambiente	
	Descripción	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Área Total (m2)
ZONAS ADMINISTRATIVAS					
Ingreso.	Portería	6,00	1	6,00	40,00
	Policía de Infancia y Adolescencia	4,00	1	4,00	
	Registro, requisa y control de acceso	9,00	1	9,00	
	Cuarto de seguridad CCTV	9,00	1	9,00	
	Sala de espera	12,00	1	12,00	
Salud.	Consultorio Médico	12,00	1	12,00	39,00
	Unidad Odontológica	12,00	1	12,00	
	Enfermería	15,00	1	15,00	
Administración.	Dirección	12,00	1	12,00	166,00
	Sala de reunión	15,00	1	15,00	
	Secretaria/ Recepcionista	3,00	2	6,00	
	Archivo	15,00	1	15,00	
	Administración	3,00	4	12,00	
	Contador	3,00	1	3,00	
	Auxiliar administrativo	3,00	1	3,00	
alojamiento Operador - solo si en el mismo lote hay CAE	Alojamientos operador	8,00	4	32,00	166,00
	Alojamientos múltiples	14,00	1	14,00	
	Batería sanitaria	6,00	1	6,00	
	Cocineta	10,00	1	10,00	
	Ropas	8,00	1	8,00	
	Comedor	15,00	1	15,00	
	Sala de descanso	15,00	1	15,00	
ZONA DE ESPACIOS DE FORMACION					

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Oficinas Equipo Psicosocial.	Psicólogo	3,00	2	4,50	60,50
	Trabajador Social	3,00	2	4,50	
	Terapeuta Ocupacional	3,00	1	3,00	
	Profesionales especialistas en arte, deporte, lúdica	3,00	1	3,00	
	Educador/Pedagogo	3,00	1	3,00	
	Salón de profesores e instructores	15,00	1	15,00	
	Batería de baños mujeres	10,00	1	10,00	
	Batería de baños hombres	10,00	1	10,00	
Formación Académica, Artística y Cultural.	Aulas adolescentes	37,00	2	74,00	248,00
	Salón de computadores - Aula TIC	44,00	1	44,00	
	Salón pintura/cerámica/artes plásticas	70,00	1	70,00	
	Salón polivalente/medios	48,00	1	48,00	
	Batería sanitaria	12,00	1	12,00	
Formación Laboral.	Talleres	100,00	1	100,00	182,00
	Centro de Desarrollo Tecnológico	70,00	1	70,00	
	Batería sanitaria	12,00	1	12,00	
Servicios de Apoyo Educativo.	Biblioteca	60,00	1	60,00	290,00
	Salón múltiple / Auditorio	168,00	1	168,00	
	Depósito equipos audiovisuales	10,00	1	10,00	
	Depósito muebles y material didáctico	20,00	1	20,00	
	Depósito material deportivo	20,00	1	20,00	
	Coordinación académica	6,00	1	6,00	
	Batería sanitaria educadores	6,00	1	6,00	
ZONAS DE ALOJAMIENTOS					
Centro de Internamiento Preventivo. Cada módulo debe tener de 15 a 20 alojamientos la cantidad se mide por módulos - 1 educador por	Módulo de 15 alojamientos individuales (5 m2 x adolescente)	75,00	2	150,00	260,40
	alojamientos Múltiples 2-4y 6 3.4m2 por adolescentes	6,80			
	Espacio Encuentro	30,00	2	60,00	
	Espacio Educador con Baño-	6,00	2	12,00	
	Baterías Sanitarias (Modulo de 15 alojamientos individuales)				

cada 15 o 20 adolescentes	Duchas (1 por cada 5 adolescentes)	6,00	2	12,00	
	Sanitarios (1 por cada 7 adolescentes)	5,00	2	10,00	
	Orinales (1 por cada 5 adolescentes)	2,50	2	5,00	
	Lavamanos (1 por cada 5 adolescentes)	2,50	2	5,00	
	Circulación perimetral servicio baños	20%		6,40	
ZONAS DE SERVICIOS GENERALES					
Servicios generales.	Nutricionista (1 por cada 100 adolescentes)	6,00	1	6,00	379,83
	Almacenamiento secos	11,25	1	11,25	
	Cuarto frio (refrigerador-congelador)	22,50	1	22,50	
	Cocina	75,00	1	75,00	
	Barra autoservicio	15,00	1	15,00	
	Comedor	80,00	1	80,00	
	Batería sanitaria	22,08	1	22,08	
	Lavandería Central	20,00	1	20,00	
	Cuarto de Linos	15,00	1	15,00	
	Deposito Aseo	10,00	1	10,00	
	Deposito Dotaciones	20,00	1	20,00	
	Deposito Herramienta	15,00	1	15,00	
	Cuarto técnico - bombas	15,00	1	15,00	
	Cuarto técnico - eléctrico	15,00	1	15,00	
	Tanques de reserva	0,00	1	0,00	
	Vestier operarios	6,00	1	6,00	
	Baños personal servicios generales	6,00	2	12,00	
	Cuarto de basuras	10,00	1	10,00	
Disposición de residuos	10,00	1	10,00		
ZONAS LIBRES Y RECREATIVAS					
Áreas libres y recreativas.	Canchas duras / múltiple	300,00	1	300,00	400,00
	Gimnasio	100,00	1	100,00	
	Estacionamientos visitantes y funcionarios	15,00	10	150,00	259,00
	Acceso vehicular proveedores	30,00	1	30,00	

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

	Estacionamientos prioritarios (policía / ambulancia)	20,00	2	40,00	
	Vía de servicio, bahía de descarga	15,00	2	30,00	
	Acceso peatonal	9,00	1	9,00	
	Circulaciones 25%			581,18	
TOTAL CIP 30 CUPOS 1 POBLACION				2905,91	

• **CIP 60 CUPOS**

TIPO:	CIP				
Capacidad Instalada	Cant.	Observaciones			
Centro de Internamiento Preventivo Total Cupos	60	Distribución: grupos de 15/20 adolescentes por bloque.			
Ambiente	Espacios			Ambiente	
	Descripción	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Área Total (m2)
ZONAS ADMINISTRATIVAS					
Ingreso.	Portería	6,00	1	6,00	40,00
	Policía de Infancia y Adolescencia	4,00	1	4,00	
	Registro, requisa y control de acceso	9,00	1	9,00	
	Cuarto de seguridad CCTV	9,00	1	9,00	
	Sala de espera	12,00	1	12,00	
Salud.	Consultorio Médico	12,00	1	12,00	39,00
	Unidad Odontológica	12,00	1	12,00	
	Enfermería	15,00	1	15,00	
Administración.	Dirección	12,00	1	12,00	166,00
	Sala de reunión	15,00	1	15,00	
	Secretaría/ Recepcionista	3,00	2	6,00	
	Archivo	15,00	1	15,00	

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Alojamiento Operador - solo si en el mismo lote hay CAE	Administración	3,00	4	12,00	
	Contador	3,00	1	3,00	
	Auxiliar administrativo	3,00	1	3,00	
	Alojamientos operador	8,00	4	32,00	
	Alojamientos múltiples	14,00	1	14,00	
	Batería sanitaria	6,00	1	6,00	
	Cocineta	10,00	1	10,00	
	Ropas	8,00	1	8,00	
	Comedor	15,00	1	15,00	
	Sala de descanso	15,00	1	15,00	
ZONA DE ESPACIOS DE FORMACION					
Oficinas Equipo Psicosocial.	Psicólogo	3,00	3	9,00	89,00
	Trabajador Social	3,00	3	9,00	
	Terapeuta Ocupacional	3,00	2	6,00	
	Profesionales especialistas en arte, deporte, lúdica	3,00	2	6,00	
	Educador/Pedagogo	3,00	3	9,00	
	Salón de profesores e instructores	15,00	1	15,00	
	Batería de baños mujeres	10,00	1	10,00	
	Batería de baños hombres	10,00	1	10,00	
Formación Académica, Artística y Cultural.	Aulas adolescentes	37,00	3	111,00	333,00
	salón de computadores - Aula TIC	44,00	1	44,00	
	Salón pintura/cerámica/artes plásticas	70,00	1	70,00	
	Salón polivalente/medios	48,00	2	96,00	
	Batería sanitaria	12,00	1	12,00	
Formación Laboral.	Talleres	100,00	2	200,00	282,00
	Centro de Desarrollo Tecnológico	70,00	1	70,00	
	Batería sanitaria	12,00	1	12,00	
Servicios de Apoyo Educativo.	Biblioteca	60,00	1	60,00	302,00
	Salón múltiple / Auditorio	168,00	1	168,00	
	Depósito equipos audiovisuales	10,00	1	10,00	

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

	Depósito muebles y material didáctico	20,00	1	20,00	
	Depósito material deportivo	20,00	1	20,00	
	Batería sanitaria	12,00	1	12,00	
	Coordinación académica	6,00	1	6,00	
	Batería sanitaria educadores	6,00	1	6,00	
ZONAS DE ALOJAMIENTOS					
Centro de Internamiento- Cada módulo debe tener de 15 a 20 alojamientos la cantidad se mide por módulos - 1 educador por cada 15 o 20 adolescentes	Módulo de 15 alojamientos individuales (5 m2 x adolescente)	75,00	4	300,00	520,80
	alojamientos Múltiples 2-4y 6 3.4m2 por adolescentes	6,80			
	Espacio Encuentro	30,00	4	120,00	
	Espacio Educador con Baño- Oficina	6,00	4	24,00	
	Baterías Sanitarias (Modulo de 15 alojamientos individuales)				
	Duchas (1 por cada 5 adolescentes)	6,00	4	24,00	
	Sanitarios (1 por cada 7 adolescentes)	5,00	4	20,00	
	Orinales (1 por cada 5 adolescentes)	2,50	4	10,00	
	Lavamanos (1 por cada 5 adolescentes)	2,50	4	10,00	
	Circulación perimetral servicio baños	20%		12,80	
ZONAS DE SERVICIOS GENERALES					
Servicios generales.	Nutricionista (1 por cada 100 adolescentes)	6,00	1	6,00	379,83
	Almacenamiento secos	11,25	1	11,25	
	Cuarto frio (refrigerador-congelador)	22,50	1	22,50	
	Cocina	75,00	1	75,00	
	Barra autoservicio	15,00	1	15,00	
	Comedor	80,00	1	80,00	
	Batería sanitaria	22,08	1	22,08	
	Lavandería Central	20,00	1	20,00	
	Cuarto de Linos	15,00	1	15,00	
	Deposito Aseo	10,00	1	10,00	
	Deposito Dotaciones	20,00	1	20,00	
	Deposito Herramienta	15,00	1	15,00	
	Cuarto técnico - bombas	15,00	1	15,00	

	Cuarto técnico - eléctrico	15,00	1	15,00	
	Tanques de reserva	0,00	1	0,00	
	Vestier operarios	6,00	1	6,00	
	Baños personal servicios generales	6,00	2	12,00	
	Cuarto de basuras	10,00	1	10,00	
	Disposición de residuos	10,00	1	10,00	
ZONAS LIBRES Y RECREATIVAS					
Áreas libres y recreativas.	Canchas duras / múltiple	300,00	2	600,00	700,00
	Gimnasio	100,00	1	100,00	
	Estacionamientos visitantes y funcionarios	15,00	10	150,00	259,00
	Acceso vehicular proveedores	30,00	1	30,00	
	Estacionamientos prioritarios (policía / ambulancia)	20,00	2	40,00	
	Vía de servicio, bahía de descarga	15,00	2	30,00	
	Acceso peatonal	9,00	1	9,00	
	Circulaciones 25%			777,66	
TOTAL CIP 60 CUPOS 1 POBLACION				3888,29	

6.3 PROGRAMA ARQUITECTÓNICO Y CUADRO DE AREAS

CETRA 30 CUPOS

TIPO:	CETRA	
Capacidad Instalada	Cant.	Observaciones

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Centro Transitorio - Masculino Adolescentes. TOTAL CUPOS	30	Distribución: grupos de 15/20 adolescentes por bloque.				
Ambiente	Espacios		Ambiente			
	Descripción	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Área Total (m2)	
ZONAS ADMINISTRATIVAS						
Ingreso.	Portería	6,00	1	6,00		
	Policía de Infancia y Adolescencia	4,00	1	4,00		
	Sala de espera	12,00	1	12,00		
ZONA DE ESPACIOS DE FORMACION						
Área polivalente	Salón polivalente/medios	48,00	1	48,00		
	Batería sanitaria	12,00	1	12,00		
ZONAS DE ALOJAMIENTOS						
Centro Transitorio - Cada módulo debe tener de 15 a 20 alojamientos la cantidad se mide por módulos - 1 educador por cada 15 o 20 adolescentes	Módulo de 15 alojamientos individuales (5 m2 x adolescente)	75,00	2	150,00		
	Espacio Encuentro	30,00	2	60,00		
	Espacio Educador con Baño- Oficina	6,00	2	12,00		
	Baterías Sanitarias (Modulo de 15 alojamientos individuales)					
	Duchas (1 por cada 5 adolescentes)	6,00	2	12,00		
	Sanitarios (1 por cada 7 adolescentes)	5,00	2	10,00		
	Orinales (1 por cada 5 adolescentes)	2,50	2	5,00		
	Lavamanos (1 por cada 5 adolescentes)	2,50	2	5,00		
	Circulación perimetral servicio baños	20%		6,40		
	Circulaciones 25%			322,43		